

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de noviembre del 2011.

No. 92

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 469-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un bien inmueble ubicado en Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 21-60-23.25 hectáreas, el cual se destinará para la construcción de un puesto de control militar.

Pág. 6370

-0-

DECRETO No. 494-2011 I P.O., por medio del cual se REFORMAN los artículos 7, fracción VII; 8, fracción XXXVI; 9, fracciones VII y XIV, además del párrafo final; 96 y 97; se ADICIONAN los artículos 8, con una nueva fracción XXXVII, y el Título Séptimo "De la Protección al Ambiente", con un nuevo Capítulo I Bis denominado "Centros de Verificación Vehicular", e inmersos en él, los artículos 101-A al 101-C; así mismo, se DEROGA el artículo 9, en sus fracciones VIII a la X, todos ellos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Pág. 6371

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-058-2011 BIS, relativa a la adquisición de equipo para laboratorios y talleres destinados a la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 6374

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-065-2011-BIS, relativa a la adquisición de uniformes y accesorios para oficiales de la División de Vialidad y Tránsito, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6375

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-069-2011 BIS, relativa a la adquisición de los formatos para certificar actos del estado civil de las personas, solicitados por las Secretarías de Hacienda y General de Gobierno.

Pág. 6376

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de las Licitaciones Nos. ICHIFE-LP-11-11, ICHIFE-LP-12-11 e ICHIFE-LP-13-11, relativas a la construcción de aulas en la secundaria José María Luis Mora, Fraccionamiento San Uriel, en Hidalgo del Parral, Chih.; construcción de edificio de unidad multifuncional en el Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc, en Cuauhtémoc, Chih., y construcción de hangar en la Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih., respectivamente.

Pág. 6377

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2011-17, relativa al suministro de 60 bombas turbina tipo vertical lubricada por aceite con tazón porcenalizado de fierro vaciado.

Pág. 6378

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. PMU-2011-FISM-A-024-008, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica de Saucillo a Guayenachi.

Pág. 6379

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6380 a la 6448

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
469/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un bien inmueble ubicado en Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 21-60-23.25 hectáreas, mismo que obra inscrito a favor del Gobierno del Estado bajo la inscripción 27, a folio 27, del libro 365, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, que cuenta con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S58°45'16"E	647.79 metros	Vía del Ferrocarril
2-3	S30°17'14"W	285.55 metros	Asociación Ganadera
3-4	N59°29'29"W	840.82 metros	Carretera Panamericana
4-1	N63°39'50"E	351.03 metros	Manuel Antonio Cano
SUPERFICIE = 21-60-23.25 HECTÁREAS			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble señalado en el artículo precedente, se destinará para la construcción de un puesto de control militar.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTA DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 494/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, fracción VII; 8, fracción XXXVI; 9, fracciones VII y XIV, además del párrafo final; 96 y 97; se ADICIONAN los artículos 8, con una nueva fracción XXXVII, y el Título Séptimo “De la Protección al Ambiente”, con un nuevo Capítulo I Bis denominado “Centros de Verificación Vehicular”, e inmersos en él, los artículos 101-A al 101-C; así mismo, se DEROGA el artículo 9, en sus fracciones VIII a la X, todos ellos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I. a la VI.....

VII. La prevención y control de la contaminación de la atmósfera:

a) Que se genere por fuentes industriales, agroindustriales, agrícolas y de servicios, o por aquellas que no sean de jurisdicción municipal o federal; y

b) Que se genere por fuentes móviles, mediante:

El establecimiento de medidas para retirar de la circulación los vehículos automotores que rebasen los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmósfera, que fijen los reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las Normas Técnicas Ecológicas Estatales aplicables;

El establecimiento y operación de centros de verificación vehicular o, en su caso, las concesiones a los particulares para hacerlo, cumpliendo previamente con los requisitos que señale la normatividad aplicable; y

La puesta en práctica de medidas de inspección, medición y evaluación, para evitar que los niveles de concentración de contaminantes en la atmósfera emitidos por los vehículos automotores, rebasen los límites máximos permisibles que determinen los reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Ecológicas Estatales aplicables;

VIII a la XXVI.....

ARTÍCULO 8. Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría:

I a la XXXV.....

XXXVI. Para prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera:

a) Establecer y operar centros de verificación;

b) Proponer el monto de las tarifas que deberán cubrirse por los servicios de verificación de emisiones de automotores en circulación;

- c) **Llevar un registro de los centros de verificación y mantener actualizados los resultados obtenidos;**
- d) **Entregar a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, cuando proceda, el documento que acredite que dicha fuente no rebasa los límites máximos permisibles de emisión, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ecológicas Estatales, en su caso; y**
- e) **Proponer al Ejecutivo Estatal el Reglamento del Programa de Verificación Vehicular; y**

XXXVII. Las demás facultades que conforme a esta Ley u otras disposiciones legales le correspondan.

Las atribuciones que esta Ley otorga al Poder Ejecutivo del Estado, serán ejercidas a través de la Secretaría, salvo las que directamente correspondan al Gobernador del Estado por disposición expresa de la ley.

ARTÍCULO 9. Corresponde a los municipios de la Entidad, dentro de sus respectivas jurisdicciones:

I. a la VI.....

VII. *La verificación del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y de las Normas Técnicas Ecológicas Estatales, mediante el establecimiento y operación de sistemas de verificación, relativas a la emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera, generada por fuentes fijas que funcionan como establecimientos mercantiles o de servicios;*

VIII. a la X. Derogadas;

XI. a la XIII.....

XIV. *El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes de competencia municipal, que rebasen los niveles máximos permisibles y resulten perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, salvo en las zonas o en los casos de fuentes de jurisdicción **estatal o** federal;*

XV. a la XXVI.....

.....

*Las facultades a que se refiere este artículo podrán ejercitarse por el Ejecutivo Estatal cuando los municipios celebren convenio con el Gobierno del Estado, el cual no implicará la pérdida de las facultades que a los municipios confiere esta Ley y podrá ser revocado en cualquier momento, previo acuerdo de ambas partes. **El ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 7, fracción VII, inciso b), podrá incluir la participación de los municipios dentro del área de su jurisdicción, en los términos que se fijen en los convenios de colaboración que se celebren con el Ejecutivo Estatal. No obstante, los municipios interesados podrán solicitarle a este último la transferencia en el ejercicio de dichas atribuciones, en los términos de los convenios que para tal efecto se celebren.***

ARTÍCULO 96. *Corresponde al Estado, por conducto de la Secretaría, la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, **así como de emisiones de contaminantes de la atmósfera, provenientes de fuentes móviles, que no sean consideradas de competencia federal.***

ARTÍCULO 97. *Corresponde a los municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes de la atmósfera, provenientes de fuentes móviles, **en los supuestos del artículo 9, último párrafo.***

CAPÍTULO I BIS
CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

ARTÍCULO 101-A. *Queda prohibida la circulación de automotores que emitan contaminantes, cuyos niveles de emisión a la atmósfera rebasen los máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.*

La autoridad correspondiente podrá limitar la circulación de cualquier vehículo automotor que circule en el Estado, a fin de prevenir y reducir las emisiones contaminantes, conforme a lo previsto por el Programa de Verificación Vehicular y, en su caso, los reglamentos municipales que se emitan al respecto.

ARTÍCULO 101-B. *Los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes en los centros de verificación, dentro del periodo que le corresponda en los términos del Programa de Verificación Vehicular, así como obtener la constancia de verificación de emisiones en la que se señale que se cumple con los límites máximos permisibles que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y demás aplicables, así como revalidarla anualmente.*

En su caso, los propietarios o poseedores de vehículos automotores deberán reparar los sistemas de emisiones de contaminantes de éstos y sustituir los equipos y dispositivos que no funcionen adecuadamente en aquéllos, en los términos que determine el Programa de Verificación Vehicular.

El propietario o poseedor de un vehículo automotor que no haya realizado la verificación dentro del periodo que le corresponda, de acuerdo con el calendario establecido en el Programa de Verificación Vehicular, deberá trasladarse en un término de treinta días naturales, a un taller mecánico o a un centro de verificación.

Las sanciones por el incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, serán determinadas conforme a la presente Ley y a las disposiciones en materia de tránsito, según corresponda.

ARTÍCULO 101-C. *Las constancias a que se refiere el artículo anterior, serán emitidas por los centros de verificación establecidos por la Secretaría o por los particulares que obtengan la correspondiente concesión, en los términos de esta Ley, el Reglamento del Programa de Verificación Vehicular y demás disposiciones aplicables. En todo caso, corresponde a la Secretaría vigilar el adecuado funcionamiento de los centros de verificación.*

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su aplicación quedará sujeta a las disposiciones del Reglamento del Programa de Verificación Vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento del Programa de Verificación Vehicular dentro de los noventa días posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Si a la entrada en vigor del presente Decreto, algún municipio se encuentra ejerciendo, por sí o mediante concesión, la verificación de emisiones contaminantes de fuentes móviles, continuarán realizándolo de acuerdo con su normatividad, la que deberá ajustarse al Reglamento del Programa de Verificación Vehicular.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/058/2011 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/058/2011 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS Y TALLERES DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	55	LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS
DOS	1	LOTE DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA UBICADAS EN CALLE PASCUAL OROZCO # 18, COL. LOS PINOS, EN CD. GUACHOCHI, CHIH., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION EN LA QUE CONSTE LA RESEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/065/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/065/2011-BIS, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA OFICIALES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	240	120 PANTALONERAS Y 120 SHORTS
DOS	330	CORBATA PARA HOMBRE
TRES	380	346 MOSCOBA PARA OFICIAL Y 34 MOSCOBA PARA COMANDANTE

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 23 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 14:00 HORAS.	SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS CUALES PARTICIPE DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSITO UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADA EN BLVD.. ORTIZ MENA No. 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO I (TÉCNICO).
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/069/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/069/2011-BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LOS FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SOLICITADOS POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y GENERAL DE GOBIERNO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	360,000	700,000

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
DUANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011; Y EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizara con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

008

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-11-11	Secundaria José María Luis Mora, Fraccionamiento San Úriel, en Hidalgo del Parral, Chih.	Construcción de 6 aulas, 1 laboratorio polifuncional, 1 taller de cómputo, 6 anexos (1 cuarto de intendencia, 2 módulos de baños H y M, 1 dirección y 2 escaleras), obras y redes exteriores.	22 de Noviembre de 2011 a las 15:00 hrs.	25 de Noviembre de 2011 a las 10:00 hrs.	\$2'500,000.00
ICHIFE-LP-12-11	Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc, en Cuauhtémoc, Chih.	Construcción de Edificio de Unidad multifuncional en 2 niveles incluye: P.B. 4 laboratorios, 1 taller de alimentos y 11 anexos; P.A. 4 aulas y 2 anexos, obras y redes exteriores.	22 de Noviembre de 2011 a las 15:00 hrs.	25 de Noviembre de 2011 a las 13:00 hrs.	\$3'500,000.00
ICHIFE-LP-13-11	Universidad Politécnica de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de Hangar a base de estructura metálica, incluye: 5 laboratorios (aeronáutica turbinas, mecánica de vuelos, aviónica, sistemas de navegación aérea) y modulo de servicios sanitarios H y M, obras y redes exteriores	22 de Noviembre de 2011 a las 15:00 hrs.	25 de Noviembre de 2011 a las 15:00 hrs.	\$8'000,000.00

En los Contratos de Obras derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro treinta por ciento (30%) para la compra de materiales de instalación permanente en las obras.

En las presentes Licitaciones sí se podrá subcontratar parte de las obras.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

PARA LAS TRES LICITACIONES 130.- EDIFICACIÓN

Y PARA LA LICITACIÓN ICHIFE-LP-13-11.- ADEMÁS, 120.- ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O 123.- PAILERÍA Y SOLDADURA, 124.-MONTAJE, 160.- MOVIMIENTOS DE TIERRA Y/O 167.- TERRACERÍAS PARA CAMINOS Y/O AEROPISTAS Y/O 176.- TERRACERÍAS PARA PLATAFORMAS EN EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES, 180.- PAVIMENTOS Y/O 181.- DE CONCRETO ASFALTICO.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: para las tres Licitaciones el día 19 de Noviembre de 2011, ICHIFE-LP-11-11 a las 12:00 horas, en el sitio de la obra, ICHIFE-LP-12-11 e ICHIFE-LP-13-11 a las 10:00 horas, ambas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de las obras:

ICHIFE-LP-11-11: Inicio: el día 26 de Diciembre de 2011. Plazo: 180 días naturales.

ICHIFE-LP-12-11: Inicio: el día 26 de Diciembre de 2011. Plazo: 210 días naturales.

ICHIFE-LP-13-11: Inicio: el día 26 de Diciembre de 2011. Plazo: 150 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuara en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule los dictámenes que servirán de base para emitir los fallos correspondientes, mediante los cuales, en su caso, se adjudicarán los Contratos a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los Contratos y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 16 de Noviembre de 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez**

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMÁS-DT-CT-AD-2011-17.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMÁS-DT-CT-AD-2011-17.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 60 bombas turbina tipo vertical lubricada por aceite con tazón porcelanizado de fierro vaciado.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 60 bomba turbina tipo vertical lubricada por aceite con tazón porcelanizado de fierro vaciado.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMÁS-DT-CT-AD-2011-17 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones no. 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0087 y 686-0088, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 24 de noviembre 2011 a las 11 hrs.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 24 de noviembre 2011 a las 11 hrs.
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 02 de diciembre 2011 a las 11 hrs..
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén no.4 ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los morones no.6504, Col. La Cuesta o en el sitio que la Convocante indique, el 22 de diciembre de 2011.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el Departamento de Contabilidad, a partir de esta publicación y hasta el día 24 de noviembre de 2011 a las 11:00 hrs., de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 hrs.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.

Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2010, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro.

Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 30 de junio de 2011, firmados por el contribuyente y el Contador Público, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de noviembre de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández.

P r e s i d e n t a.

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
No. PMU-2011-FISM-A-024-008**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2011-FISM-A-024 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2011-FISM-A-024-008	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE SAUCILLO A GUAYENACHI.	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	25 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 15:00 HORAS	21 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	21 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 14:00 HORAS	26 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 28 DE FEBRERO DEL 2012	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.


ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ**, radicado con el número **1324/11**, se emitió un auto que a la letra dice: -----
- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 8 (OCHO), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 15 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutivo a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho **CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA** para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. - -

NOTIFIQUESE

- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1324/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1324/11

4367-88-90-92

-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ**, radicado con el número **1323/11**, se emitió un auto que a la letra dice: -----
- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 19 (DIECINUEVE), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 32 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 20 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 22 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutivo a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho **CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA** para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. - -

NOTIFIQUESE

- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1323/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1323/11

4366-88-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. GILBERTO VALVERDE MATA y RITA ANCHONDO CASTILLO. PRESENTE.

En el expediente número 1366/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, ya que se recibieron los informes correspondientes, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 1366/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, en específico el HERALDO DE CHIHUAHUA, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y OTROS, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.----- NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES----- RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintidós de octubre del año en curso, presentados por los C.C. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O C. LAURA C. MENDIAS GARCÍA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GILBERTO VALVERDE MATA Y/O RITA ANCHONDO CASTILLO, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Temosachi número 6782 del Fraccionamiento Basaseachi de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario y sin necesidad de nuevo exhorto habilite días y horas, señale nuevos y diversos domicilios, gire oficios, señale fechas y desahogue audiencias. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A, Colonia centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. IGNACIO RAMÍREZ BAEZ Y/O ENRIQUE VALVERDE FLORES.----- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA

4377-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JURGEN GANSER CARBAJAL. PRESENTE.

En el expediente número 1784/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de JURGEN GANSER CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:

--- SE ADMITE CON REFORMAS 2008 - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO A. ZAMORA GARNICA Y/O BRENDA AIDEA RODRIGUEZ PINALES Y/O SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SR. DAVID GARZA VILLAREAL, documentos que acompaña, y copias simples de ley, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Téngaseles promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN CONTRA DEL SR. JURGEN GANSER CARBAJAL, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NO. 4687 Y/O CALLE JUAN DE DIOS ARIAS NO. 5364 DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de la cantidad de \$1,229, 226.00 PESOS (SON UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- como suerte principal, más los intereses pactados, que se generen, hasta el pago total del adeudo; gastos y costas que origine el presente juicio y las demás prestaciones a las que se refiere en su inicial de demanda.- Con fundamento en los Artículos 115, 116, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1394, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo este auto de mandamiento en forma, téngasele así mismo anunciando las probanzas a que hace referencia en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta y de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo de las que estuvieran ofrecidas conforme a derecho corresponda en la etapa procesal respectiva.- Requiriéndose a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal mas accesorios legales y en caso de no efectuarlo, embárguesele bienes de su Propiedad que basten a cubrir lo reclamado poniéndose dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad debiendo señalar el lugar de guarda si se retuvieren bienes muebles y en caso de tratarse de bienes inmuebles gírese los oficios correspondientes con los anexos necesarios a las autoridades que lo ameriten a fin de que procedan al registro del embargo.- Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia que este Juzgado le concede un término de OCHO DIAS para que comparezca ante el mismo a hacer pago llana de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer las excepciones que tuviere para ello, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones y defensas que permite la Ley en el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ofrecer pruebas en el mismo escrito, relacionándolas con los hechos de la demanda y contestación, así como las razones por las cuales estiman que se van a probar los mismos, y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1194, 1198, 1392, 1394, 1399, 1404, 1405 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Córresele traslado con la copia debidamente sellada y cotejada de la demanda, de los documentos base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio.- Así mismo, al momento del emplazamiento se le entregue la cédula de notificación correspondiente, en términos de los artículos 1394 del Código de Comercio.- Guárdese en el Secreto del Juzgado el (os) documentos base la acción exhibido(s) por la parte actora, a disposición de las partes para su consulta y en su lugar déjese copia certificada del mismo en los presentes autos.- Túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que proceda a realizar la diligencia indicada de emplazamiento y embargo.- Téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 1753 UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD.- NOTIFÍQUESE: - Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

--- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día doce de agosto del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO MARIO A. ZAMORA GARNICA y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, esto en los términos del auto de radicación, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado del Distrito Federal en el que el Comerciante deba ser demandado. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. - NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JURGEN GANSER CARBAJAL

4378-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. SOCORRO MARTÍNEZ SANCHEZ DE SOTELO Y RAÚL SOTELO ARREOLA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA GARCIA MIRANDA EN CONTRA DE SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO y/o RAUL SOTELO ARREOLA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO Y/O RAUL SOTELO ARREOLA, por cuanto al domicilio, se previene a la promovente a efectos de que proporcione el último domicilio de los codemandados. Así mismo se tiene entablado demanda en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, con domicilio ubicado en Fray Junipero Sierra y Eje Vial Juan Gabriel de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, con su escrito recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Socorro Martínez Sánchez de Sotelo y Raúl Sotelo Arreola, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ

4381-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DAVID RAMIREZ UGALDE:

En el expediente número 750/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DEBANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DAVID RAMIREZ UGALDE, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID RAMIREZ UGALDE, con domicilio en calle Hacienda de los Almendros número 2608-21 Fraccionamiento Hacienda del Sol, etapa II y calle Ciro Bravo número 6230 Infonavit Casas Grandes de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los CC. LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A GOMEZ A. RUBRICAS.- DOY FE.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado DAVID RAMIREZ UGALDE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID RAMIREZ UGALDE

4400-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CUIREL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 635/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día veintiuno de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles integro el auto de fecha VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - ASI, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. - - -
- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, juicio en contra de los CC. RAUL

MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CUIREL ACOSTA, con domicilio en la Calle Portal del Foro Romano número 8011-2, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - -

- - -Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - -

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO

4398-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:

En el expediente número 975/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$590,367.54 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, con LA superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 37604 volumen 1543 de fecha DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE otorgada ante la fe del LIC. OSCAR BECERRA TUCKER NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 14 FOLIO 14 del libro 5112 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 72 FOLIO 73 del libro 2448 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, para que se agregare a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del

Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 229 NORTE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA.-----

----- NOTIFIQUESE -----
----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, la radicación del expediente 975/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

TAL ----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA

4401-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria:

En el expediente número 377/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DEBANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año dos mil once.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo Juicio ORDINARIO MERCANTIL, con la personalidad acreditada, en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con domicilio en calle Paseo de Canarias número 7731-35-A del Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera etapa de esta Ciudad.- Demandándole las prestaciones que indica en su escrito de cuenta.- Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 1049, 1377, 1378, 1382 y demás relativos del Código de Comercio.-----NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veintuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVY CECILIA ZAMORA ACOSTA.-----NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.ARAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ 4399-88-90-92
 -O-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ PRESENTE.-

En el expediente número 152/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
 ---A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Tribunal el día veintuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada DANIEL GUERRERO GONZALEZ Y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - -----
 NOTIFIQUESE
 ---ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - - - - -

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
 - - - Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.
 - - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 82365, de fecha 19 de febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado Miguel Alessio Robles, NOTARIO PUBLICO 19 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
 - - - Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra del señor DANIEL GUERRERO GONZALEZ, como deudor y garante Hipotecario y a la C. CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, como garante hipotecaria, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 10 D, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ALBA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.-----
 ----- NOTIFIQUESE -----
 ---Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO
 LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DANIEL GUERRERO GONZALEZ 4396-88-90-92
 -O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EVA LILIA MONTAÑO EN CONTRA DE EVA PEÑA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diecisiete de octubre del año en curso, presentado por EVA LILIA MONTAÑO, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada EVA PEÑA GONZÁLEZ, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 304/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la actora EVA LILIA MONTAÑO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto de la finca y terreno sobre el que se encuentra construida, ubicada en CALLE COYAME NÚMERO 6313 DE LA COLONIA PARRAL DE ESTA CIUDAD, con las siguientes medidas y colindancias: por el frente 30.00 metros con calle Coyame; costado izquierdo 25.00 metros con lote trece (13); costado derecho 25.00 metros con lote veintiuno (21); fondo 30.00 metros con lotes catorce, dieciséis y dieciocho (14), (16) y (18); mismo que se encuentra inscrito bajo el número de inscripción 15 a folios 3 del libro 1274 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de nueve días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVA PEÑA GONZALEZ 4358-88-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL,
PRESENTÉ.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 515/10, deducido del Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROCIO ESMERALDA MATA MATA, se emitió un auto que a la letra dice: -----
--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Por presentado ROCIO ESMERALDA MATA MATA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en el día cuatro de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión sobre el bien inmueble: UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN SAN JOSE Y CONSUELO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-82-09 HECTARIAS, DOS HECTARIA - OCHENTA Y DOS AREAS - CERO NUEVE CENTIAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN 152.00 METROS CON JOSE PIMENTEL MORALES; AL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA DE 8.00 Y 158.00 METROS CON MARIA ANGELICA ALVARADO MORALES Y LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES; AL ESTE EN 181.00 METROS CON RIO SAN PEDRO Y AL OESTE EN 177.50 METROS CON GUILLERMO MATA RODRIGUEZ. FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de MEOQUI, CHIHUAHUA., por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, incluyendo las de carácter personal conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de la Materia el que indica y por autorizado para tales efectos a los LICENCIADOS ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o OLGA ALICIA CASAS TREJO. Gírese despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Mecoqui, Chihuahua, a fin de que realice la publicación ordenada en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE

--- Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 515/10 que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
ROCIO ESMERALDA MATA MATA 4353-88-90-92

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 217/20111, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE RIVERO BECERRA, por sus propios derechos, en contra del C. GUADALUPE RIVERO FLORES, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. JOSE RIVERO BECERRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GUADALUPE FLORES RIVERO, la radicación del expediente 217/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JOSE RIVERO BECERRA, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 401 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado, le demando la elevación a escritura publica del documento privado, consistente en el contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de enero del año 2003 respecto del Solar Urbano identificado como lote numero UNO de la manzana DOS de la zona UNO ubicado en Labor de Dolores Municipio y estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 9,680.47 metros cuadrados, y que se ampara con el TITULO DE PROPIEDAD numero 00000002433 expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional, y que obra registrado bajo el numero 2267 a folios 78 del libro 2597 de la sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 143.89 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SURESTE 139.93 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUROESTE 30.01 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE 85.40 MTS. CON SOLAR 3, 110.34 MTS CON SOLAR 2. El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que

de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUADALUPE RIVERO FLORES -0- 4355-88-90-92

Presidencia Municipal Bachiniva, Chih. a 21de Agosto del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. MARIA DE LOURDES CARDENAS GOMEZ, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Col.1° de Mayo, Bachiniva, Chih. en el sector N° 8, manzana N° 50, lote N° 03, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 26° 28' E	24.00 metros	Calle 45
2-3	N 63° 32' W	20.00 metros	Lote 02
3-4	N 26° 28' W	24.00 metros	Terreno Mpal
4-1	S 63° 32' E	20.00 metros	Terreno Mpal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 33 a fojas numero 54, a las 10:39 horas del día 21 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL MARIA DE LOURDES CARDENAS C. CASTULO TRÉVINO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 4501-90-92

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

BACHINIVA, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MAGALI OROZCO WISSAR** con domicilio en Av. 6ta, Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre el terreno ubicado en la Sector 01, Manzana 22, Lote No. 06, en Barrio Escobedo de esta cabecera Municipal, con una superficie de 706.00 metros cuadrados en los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 66° 20' E	24.00 METROS	Calle Escobedo
2-3	N 05° 20' W	15.00 METROS	Calle Escudero Urquidí
3-4	S 48° 10' W	43.00 METROS	Lote No. 05
4-1	S 28° 10' E	36.00 METROS	Calle 5 de Mayo

La solicitud que quedo debidamente registrada con el número 30 a foja número 51 a las 11:00 horas del día 1 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CASTULO TRUJANO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAGALI OROZCO WISSAR

4502-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 10 de Octubre del 2011.

EDICTO

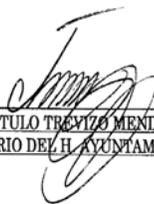
De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. RAMONA VALENZUELA ACOSTA** con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Fraccionamiento "La Loma", con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 48° 20' E	22.00 metros	Canal
2-3	N 41° 40' E	10.50 metros	Calle 24
3-4	N 48° 20' W	22.00 metros	Calle Bolívar
4-1	S 41° 40' W	10.50 metros	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 21 a fojas numero 42, a las 10:00 horas del día 25 de Mayo del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CASTULO TRUJANO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMONA VALENZUELA ACOSTA

4226-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1031/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEOPOLDO RUIZ CORRAL Y NORA GUADALUPE GALINDO HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintidós minutos del día trece de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes mediante el cual se acredita que no existen diversos acreedores, por lo que, se omite la Junta de Herederos y procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ALCATIFA NUMERO 15118 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 857, folio 29 del Libro 2587 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LEOPOLDO RUIZ CORRAL

4500-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVA BUSTOS DE LIRA
JESÚS HERNÁNDEZ VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 843/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RUTILIO GARCÍA PEREYRA, en contra de ELVA BUSTOS DE LIRA, JESÚS HERNÁNDEZ VALLES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados se constituyó en Rebeldía.
TERCERO.- Se condena a los demandados ELBA BUSTOS DE LIRA, también conocida como ELVA BUSTOS DE HERNÁNDEZ, JESÚS HERNÁNDEZ VALLES otorgar a favor de la parte actora la escritura publica pretendida, y en caso de no hacerlo la titular de este Tribunal lo hará en su rebeldía.
CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción numero 1061 a folios 152 del libro 1451 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, lo que deberá de efectuarse en la forma y términos prescritos por la ley.
QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.
SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ELVA BUSTOS DE LIRA 4359-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO:

En el expediente número 698/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YVONNE MAGALLANES LARA Y SERGIO HORTA HERNÁNDEZ, en contra de GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.
VISTO, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. YVONNE MAGALLANES LARA, SERGIO HORTA HERNÁNDEZ, en contra GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, del expediente 698/2010, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO, no se excepcionó, en consecuencia.
TERCERO.- Se declara que los señores YVONNE MAGALLANES LARA y SERGIO HORTA HERNÁNDEZ, han adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble que se ubica en la calle Fuente de Zeus numero 4422 del fraccionamiento Jardines del Lago de esta ciudad, y se identifica como lote 30 de la manzana 23 del Fraccionamiento mencionado, con superficie de 122.50 metros cuadrados, y los rumbos, medidas y colindancias que se describen en esta resolución el Considerando III de esta sentencia, e inscrito bajo el número 914, folios 53, del libro 2314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad la que ampara un inmueble a nombre de la demandada GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO.
CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, la que sirve de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de los señores YVONNE MAGALLANES LARA y SERGIO HORTA HERNÁNDEZ, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.
QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.
SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY fe.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO 4360-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,501 veintiocho mil quinientos uno**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 25 veinticinco de Octubre de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO NICOLAS CHAVEZ GALEGOS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 19 diecinueve días del mes de Enero de 2002 dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARTHA QUINTANA RODRIGUEZ, RAYMUNDO ISAU y MARTHA SUSANA**, ambos de apellidos **CHAVEZ QUINTANA**, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

RAYMUNDO NICOLAS CHAVEZ GALEGOS 4434-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número **93,142** noventa y tres mil ciento cuarenta y dos, y **93,167** noventa y tres mil ciento sesenta y siete, de fechas 18 dieciocho de octubre y 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once.-----

A solicitud de los señores **YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA**, todos de apellidos **OLIVAS RAMIREZ**, se dio inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **ARMANDO OLIVAS ESCARCEGA, y RAMONA JESUS MARIA RAMIREZ BURROLA**, exhibiéndome las partidas de defunción en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, los días 1 primero de diciembre del dos mil cuatro, y 5 cinco de abril del dos mil once, se declaró desde el escrito inicial **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA, todos de apellidos OLIVAS RAMIREZ**, designándose albacea a **YOLANDA OLIVAS RAMIREZ**.-----

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación al Agente del Ministerio público, designándose **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA**, todos de apellidos **OLIVAS RAMIREZ**, quienes aceptaron la herencia y designándose albacea a **YOLANDA OLIVAS RAMIREZ**, quien aceptó el cargo de albacea y, protesto su fiel y legal desempeño, asimismo también exhiben sus respectivas actas de defunción, y de nacimiento, y manifiestan que procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico vespertino de **EL HERALDO DE CHIHUAHUA**, y el **PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ARMANDO OLIVAS ESCARCEGA 4438-90-92
-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 28 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28528 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil once, promovida por los señores **JAIME NORBERTO, YOLANDA, MARIA ISELA, MARCO ANTONIO, LAURA ARACELI, GUILLERMINA RUTH, MARIO IVAN Y PALOMA PATRICIA**, todos de apellidos **DE LOS RIOS RUBIO**; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES NORBERTO DE LOS RIOS OLEA Y GUILLERMINA RUBIO VARGAS**, quien falleció el seis de Marzo del año dos mil cinco y diecisiete de septiembre del año dos mil once; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

NORBERTO DE LOS RIOS OLEA 4426-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número **38,926** del volumen **770** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 31 de octubre del 2011 se inició el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MELITON CHAVEZ CORDOVA** para su trámite extrajudicial, a solicitud de las señoras **CARMEN LETICIA, LUZ OLIVIA y MANUELA AURORA de apellidos CHAVEZ PEREZ**, hijas del autor de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de septiembre del dos mil nueve. En dicha escritura a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas hijas del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MELITON CHAVEZ CORDOVA 4437-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS.

En el expediente número 744/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agrèguese a sus autos el escrito presentado por el C LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, recibido en este Juzgado el dia seis de diciembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, emplàcese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los articulos 123 y 124 del Còdigo de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de èste juzgado concediéndole un tèrmino de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial màs OCHO DIAS, como tèrmino prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrà por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberà de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les haràn por medio de cèdula o lista que se publique en los estrados de èste Juzgado, aùn las de carácter personal.

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así, lo acordò y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en uniòn de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dà fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - - Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuarà en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el dia de hoy y documentos que acompaña. Fòrmese expediente y regìstrese en el libro de gobierno. Tèngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle TIZOC NUMERO 5472 DEPARTAMENTO A UNIDAD 10 PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia emplàcese a la parte demandada para que dentro de tèrmino de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrà por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capitulo

respectivo, de las cuales se preveerà lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Con fundamento en los articulos 248, 249, 252 y demàs relativos del Còdigo de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el oficio número 1428/11 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO CINCUENTA Y OCHO FOJAS UTILES, los autos originales del Expediente número 1443/2008 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusò para seguir conociendo de dicho expediente.

- - - Con fundamento en los Artículos 155 de la Ley Orgànica del Poder Judicial del Estado y 149 del Còdigo de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al conocimiento de dicho negocio jurídico, por lo cual regìstrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

- - - Hágase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenándose la reanudación del procedimiento en la etapa procesal correspondiente.

- - - Por medio de oficio, comuníquese lo anterior a la Oficialìa de Turnos, haciéndole saber que al presente juicio se le formò nuevo número de expediente.

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora el presente proveído, en el domicilio señalado por las mismas en autos.

- - - ASI, lo acordò y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dà fè.-DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 13 de SEPT. del 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 535/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA REPRESENTANTE DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SERGIO RAMÓN MEZA DE ANDA Y ADRIANA CASTAÑÓN LEOS DE MEZA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en AVENIDA RANCHO MAL PASO NUMERO 7444, LOTE 3, MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA TERCERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 206.66 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 52 DEL FOLIO 53 DEL LIBRO 4134 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 17°39'48" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 4.- DEL 2 AL 3, NE 72°20'12" MIDE 10.33 METROS CON LOTE 6.- DEL 3 AL 4, NW 17°39'48" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, SW 72°20'12" MIDE 10.33 METROS CON CALLE RANCHO MAL PASO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$543,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$815,400.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SERGIO RAMON MEZA DE ANDA 4433-90-92
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 827/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTORIA RAMÍREZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el once de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 18329 INTERIOR 13, UNIDAD PRIVATIVA 49, LOTES 1 Y 2, MANZANA 30; FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA; CONDOMINIO LEONOR DE CASTILLA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 70 FOLIO 71 DEL LIBRO 3715 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$237,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$158,166.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

VICTORIA RAMIREZ CHAVEZ 4431-90-92
-0-

Chihuahua, Chih., octubre 31 del 2011.

SEGUNDO AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 31 de octubre del 2011, ante la fe del suscrito compareció la señora SOFIA SALINAS ÁLVAREZ, mediante escritura pública número 20,769 del volumen 618, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RÁUL LEAL ALONSO, quien con fecha 24 de septiembre del 2011, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura publica número 2,647 de fecha 13 de marzo de 1981, pasada ante la fe del suscrito, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRAGÁN GARCÍA

RAUL LEAL ALONSO 4427-90-92 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veinte de septiembre del año en curso, número 44,912 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores MA. CRUZ LÓPEZ ANDRADE y JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor ANTONIO GARCÍA PINEDA, quien falleció en esta Ciudad el día 31 de julio del dos mil nueve, quien falleció en esta Ciudad el día 31 de julio del dos mil nueve y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a la decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRAGÁN GARCÍA

ANTONIO GARCIA PINEDA 4428-90-92 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 26 de mayo del 2011, mediante acta número 43756 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora LUCIA GUADALUPE MUÑOZ CALDERON, en su carácter de apoderada de los señores ISIDRO HORACIO y SERGIO NICOLÁS ambos de apellidos SANDOVAL CALDERON, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes de los señores NICOLÁS SANDOVAL AGUIÑAGA y LIBRADA CALDERON BALDERRAMA, quienes fallecieron en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América respectivamente el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y siete de junio de mil novecientos noventa y siete y manifestó que sus poderdantes son las únicas personas con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRAGÁN GARCÍA

NICOLAS SANDOVAL AGUIÑAGA 4429-90-92 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4773 cuatro mil setecientos setenta y tres, del volumen 4 cuatro, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores ALONSO BEJAR SILVA Y TEODORA TARANGO CHAVEZ, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos, el 28 veintiocho de diciembre del año 2006 dos mil seis y la segunda el 18 dieciocho de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, según se acredita con las Actas de Defunción expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de los señores MARIA DEL ROSARIO, JOEL, MIGUEL ANGEL Y CAROLINA todos de apellidos BEJAR TARANGO, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta consanguínea más cercanos que sobreviven la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Herald de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 31 de octubre del año 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ALONSO BEJAR SILVA 4461-90-92 -0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. PETRA CERVANTES NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en CALLEJON DEL PIPILA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 785.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Arroyo de la cequia	6.00 metros
Al Sur	Callejón del Pipila	19.60 metros
Al Este	Terreno Municipal	47.02 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	68.30 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 4 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
PETRA CERVANTES NAVARRETE 4442-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ. PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1290/2010** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO** en contra de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ A TRAVES DE SU ALBACEA DEFINITIVO CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DE LILIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
CARLOS LEDEZMA RAMIREZ 4443-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 23 veintitres de Septiembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43.885 cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **AMPARO MIRANDA MARQUEZ, ARACELI GAMBOA MIRANDA, HUMBERTO GAMBOA MIRANDA, LUIS CARLOS GAMBOA MIRANDA, SUSANA GAMBOA MIRANDA**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN GAMBOA SALAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 1 uno de noviembre del año 2010 dos mil diez; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad y la cónyuge, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA
JUAN GAMBOA SALAS 4447-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 538/10, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SYLVIA HERMILA DAMIAN SALCIDO**, en contra de **MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ**, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**---Por presentado el **LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintisiete de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **veinte días** común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado **MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ**, notifiquese al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE.-- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.----- DOY FE.-----Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.


LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA
MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ 4457-90-92
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ARACELI PIMENTEL TERRAZAS DE HIDRAGO, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NUMERO 1908, LOTE 5 MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE N-2 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.4380 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 63 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3452 DE LA SECCIÓN PRIMERA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$273,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$182,166.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTO que por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se asentó incorrectamente las **TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate de Primera Publica Almoneda y toda vez que ese día es día inhábil, en uso de las facultades contenidas en el artículo 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se señala de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara para los efectos legales a que haya lugar. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARACELI PIMENTEL TERRAZAS 4458-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1320/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE CESAR ALBERTO REZA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de octubre del año en curso, presentado por LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el 20% (veinte por ciento) de rebaja del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$685,763.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$457,175.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Terreno Urbano ubicado en Calle Mitla, local 7, manzana 23, del Fraccionamiento del Real con una superficie de 365.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el certificado de existencia de gravamen visible fojas 96, que obra en autos. Inscrito bajo el número 2626, folio 169, del libro 2006 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CESAR ALBERTO REZA ACOSTA 4444-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1067/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DEL PRIMER ACTOR, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Teapa número 1450, Lote 23 de la Manzana "B" del Fraccionamiento Villahermosa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 717 a folio 187 del Libro 879 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Teapa; Al 2-3 SE 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NW 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 233,703.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,554.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LIBERATO GARCIA SANDOVAL

-0-

4445-90-92

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4667 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor **LICENCIADO EDGAR ARAGON GARCIA**, en representación de los señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, padres del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de Noviembre de 2003.

En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de los señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, con el acta de nacimiento del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA** y bajo protesta de decir verdad el señor **LICENCIADO EDGAR ARAGON GARCIA**, con la personalidad que ostenta, manifestó que sus representados señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, son los ascendientes en primer grado del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, quien no tuvo descendencia, ni cónyuge, ni concubina.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA

-0-

4449-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 1087/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ABELARDO BAEZA CAMPOS. en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- A sus autos el escrito del LIC. LUIS FERNANDO TORRES LICON recibido el día cinco de octubre del año en curso y atento a lo que solicita se le tiene exhibiendo las documentales que indica, las cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y con la cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención contenida en el auto del dos de septiembre del año en curso, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un lote agrícola ubicado en el segundo reparto de la cienega municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 4-38-43-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 287.50 metros con el predio propiedad de ROBERTO MIRANDA; AI SUROESTE en 287.50 con el predio de su propiedad; AL SURESTE en 152.50 con camino vecinal del modulo de riego número nueve; AL NOROESTE 152.50 con predio de su propiedad. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de aviso: de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Asimismo se le previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. LUIS FERNANDO TORRES LICON y ADOLFO DE LA ROCHA TORRES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ABELARDO BAEZA CAMPOS 4430-90-92-94
-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1363/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, APODERADO DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MORAMAY ROMERO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día diez de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida, identificado como Lote 14, Manzana 9, ubicado en Calle Bosque del Álamo número 2531 del Fraccionamiento Jardines del Bosque II Etapa de esta Ciudad, con superficie total de 121.27 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 113, a folio 113, del libro 4617 de la sección primera; fijándose como BASE para el remate la cantidad de \$949,000.00 PESOS (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$632,666.67 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MORAMAY ROMERO RODRIGUEZ 4460-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN, GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO," S.P.R. DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODON GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado EDUARDO LARA VILLELA, recibido el trece de mayo del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PRODUCTORES DE GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., la radicación del expediente 1407/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándoles que el licenciado RODOLFO LARA VILLELA, apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) que se fusionó al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., pasando los derechos derivados del presente juicio a favor de esta última institución, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por el licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el día catorce del actual, en consecuencia se le tiene aclarando que BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) se fusionó al BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C. y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en la inteligencia de que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo referido. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUIF HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRODUCTORES DE ALGODON

4459-90-91-92

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el día quince de abril del presente año, se determino que dejó de surtir efectos la suspensión provisional concedida al impetrante de garantías, en consecuencia de ello, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,157,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$771,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y en virtud al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de los corrientes, que modifico el artículo 1411 del Código de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el numeral 1055 fracción VIII del precitado ordenamiento legal de leyes, se aclara el auto emitido el diecisiete de Octubre del año en curso, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CONSTE. -----

Clave: 999 :L/*cpr
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
SAUL JIMENEZ ESPINOZA -0- 4446-90-91-92

EDICTO DE NOTIFICACION

LA JUNTA DE LOS RIOS:

En el expediente número 763/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, apoderado general para pleitos y cobranzas de JAIME REYES MORALES, en contra de USTED y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE ----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS RAUL ARAGON ARVIZO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada LA JUNTA DE LOS RIOS, la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y MARIA LUISA SALAZAR OLVERA, en su carácter de apoderados de JAIME REYES MORALES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

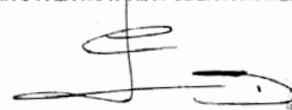

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
LA JUNTA DE LOS RIOS 4464-90-92-94
-0-

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA SAENZ ARAUJO, compareciendo los señores MA. TERESA SAMANIEGO SAENZ, CELIA MARIA SAMANIEGO SAENZ, ENRIQUE SAMANIEGO SAENZ, JORGE SAMANIEGO SAENZ; GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ, ALBERTO SAMANIEGO SAENZ y JAVIER SAMANIEGO SAENZ, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la Sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 quinientos cincuenta y 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de Noviembre del 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO NUEVE


LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ
MARIA TERESA SAENZ ARAUJO 4465-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

en el expediente número 28/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES apoderado general de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ ARREGUÍN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17953 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY ETAPA III FASE II EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 83 a Folios 91 del Libro 3755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ
OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ 4463-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ. EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE SABER:-----

Que el día 13 trece de octubre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,888 cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores LUIS ALONSO, JORGE, EDUARDO y ARTURO todos de apellidos, ALMERAZ BORUNDA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ALONSO ALMERAZ BAQUERA y MARÍA DE JESÚS BORUNDA ORTEGA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el 7 siete de marzo del año 2010 y el 8 ocho de septiembre del año 2011 dos mil once, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA
ALONSO ALMERAZ BAQUERA 4471-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO ESQUEDA CANO Y LUZ MARIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, recibido el día tres de octubre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO, NUMERO 17166, LOTE 7, MANZANA 94, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA V, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0400 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro 3526 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$196,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS FERNANDO ESQUEDA CANO

4462-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1555/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MATILDE AGUIRRE AMAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESUS PORTILLO GUANESPEN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con treinta y ocho minutos del día treinta de septiembre del año en curso, presentado por MATILDE AGUIRRE AMAYA, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO

4470-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

En el expediente número 2074/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ en contra de JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en fecha treinta de agosto del año dos mil once, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ**, en contra de **JUAN RAMON GARCIA OLIVAS**. EXPEDIENTE NUMERO **2074/2009**.-----

... POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía; en consecuencia;-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre JUAN RAMON GARCIA OLIVAS y FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ, el siete de febrero del año dos mil cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Oficial número uno del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, y que obra registrado bajo el número de acta 87, visible a folios 68, del Libro 819, de la Sección de Matrimonios.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- En cuanto a la segunda de las prestaciones que reclama se estima improcedente entrar a su estudio, por las razones asentadas en la parte final del considerando IV de este fallo.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en observancia a lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

OCTAVO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

4472-90-92

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ROSENDO ALDUCIN MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Fracción I Lotes 9 y 10, Manzana 194, de la Calle Chinacantecos número 2614 de la Colonia Azteca de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2323, a folio 152, del libro 1903, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$302,803.31 PESOS (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$201,868.87 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSENDO ALDUCIN MORALES

4476-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 665/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. MISAEAL AGUSTIN RESENDIZ LOZANO Y LURA PATRICIA VASQUEZ ARPERO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$698,400.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Carlos No. 8147-8, Lote 8, Manzana 47, del Fraccionamiento Paseo de Santa Monica, Etapa 17, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 119 folio 122 del Libro 5137 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MISAEAL AGUSTIN RESENDIZ LOZANO 4475-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 460/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. HUGO LEOPOLDO CASTAÑEDA MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'355,628.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Via Autuno 8504-24, Lote 24, Manzana 70, del Fraccionamiento Residencial Harmoni, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 289.9040 M2., y que obra inscrito bajo el número 100 folio 100 del Libro 4901 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$903,752.00 NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

HUGO LEOPOLDO CASTAÑEDA 4474-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE

AVISO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 448/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. OLGA GAYTAN ARAMBULA Y CANDELARIO HERNANDEZ PALACIOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal de Neptuno No. 8122-2, Lote 2, Manzana 89, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 74 folio 75 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$273,333.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2011.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

OLGA GAYTAN ARAMBULA 4473-90-92 -0-

El día 7 de octubre del año 2011, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, y mediante acta número 1,491 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores LYDIA, JAIME, VICTOR, JORGE LUIS todos de apellidos SOTO VILLALOBOS y CATERINA VILLALOBOS OLIVAS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor INOCENTE SOTO DOMINGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 21 veintiuno de marzo del 2011 dos mil once y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación, en las oficinas de la Notaría Pública a mi cargo ubicadas en Avenida División del Norte número 305 de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

INOCENTE SOTO DOMINGUEZ 4477-90-92 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor SERGIO RAÚL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 2,136 dos mil ciento treinta y seis, otorgada en esta ciudad, el día cinco de noviembre del dos mil once, a solicitud de la señora BERTHA ELENA MORALES ÁLVAREZ, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SERGIO RAÚL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, exhibiendo un acta de fecha de defunción veintiséis de septiembre de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de Noviembre de dos mil once

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

SERGIO RAUL CARDENAS 4484-90-92 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,750 veintiséis mil setecientos cincuenta, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Justina Ochoa Figueroa, Salvador Eulalio, Irma Leticia, Obdulia, Ma. de Jesús todos de apellidos Pérez Ochoa por sus propios derechos y esta última también como apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la señora Elsa Pérez Ochoa, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre del señor Salvador Pérez Díaz, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 24 veinticuatro de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.
-0-

SALVADOR PEREZ DIAZ 4435-90-92

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,762 veintiséis mil setecientos sesenta y dos, de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras Estela López López y Vania Lizet Barralazco López, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y padre respectivamente, el señor GONZALO BARRAYASCO PACHECO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de julio de 2001 dos mil uno en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio y donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida que forman parte de la sociedad conyugal en el cual estaba sujeto su matrimonio, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario. Asimismo las comparecientes hicieron constar que el autor de la sucesión tuvo dos descendientes Vania Lizet Barralazco López y Ever Ivan Barralazco López quienes cedieron en el escrito inicial los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, y este último mediante escrito ratificado de fecha 20 de veinte de octubre de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público Número Nueve en Tepic, Nayarit, en consecuencia el procedimiento habrá de continuarse como única interesada a la señora Estela López López.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.
-0-

GONZALO BARRAYASCO PACHECO 4436-90-92

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día trece de octubre de dos mil once, como lo pide, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$1,404,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$936,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose los TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.
JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS 4525-91-92-93
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOYA MORALES:

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, existe el siguiente extracto de sentencia:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SERGIO LOYA MORALES, según expediente número 1229/2008 y: -- RESULTANDO: -- CONSIDERANDO: -- RESUELVE: -- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena al C. SERGIO LOYA MORALES a pagar la cantidad de 164.902 Veces el Salario Mínimo Vigente, equivale a la cantidad de \$263,634.76 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, así como el pago de la cantidad de 134.845 Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional corresponde a la cantidad de \$215,581.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, cantidades que se actualizarán conforme al salario mínimo vigente al momento de efectuarse el pago, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFIQUESE.- Por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO LOYA MORALES

4567-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 111/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. IVAN SOLORIO GALLARDO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE EDGAR GREGORIO PARRA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice: -----
 -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 -- Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día treinta de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno y finca sobre el construida ubicado en la calle Pradera de Delicias número 1621, del fraccionamiento Praderas del Henequén, identificado como lote número 29, manzana 1, y que obra inscrito bajo el número 17 a folios 18 del Libro 2953 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,310.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,206.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE: ---
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDGAR GREGORIO PARRA

4569-92-94

-0-

EXPORIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CON FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 182 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS EN SUS ARTÍCULOS 8º Y 15º Y DEMÁS APLICABLES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS ACCIONISTAS DE EXPORIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ ACABO A LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN EL DOMICILIO DE DICHA SOCIEDAD, SITO EN PROLONGACIÓN CALLE 2ª NORTE NÚMERO 6 COLONIA LOTES URBANOS CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VALIDOS PARA LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- REGISTRO DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES.
 - II.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA.
 - III.- INFORMAR A LOS ACCIONISTAS LA MUERTE DEL ADMINISTRADOR UNICO Y EN CONSECUENCIA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.
 - IV.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.
 - V.- RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CESION DE ACCIONES EN FORMA VERBAL POR PARTE DEL ACCIONISTA LEOPOLDO LOERA FLORES.
 - VI.- ANALISIS Y DISCUSIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES DEL FALLECIDO ACCIONISTA LEOPOLDO ALBERTO LOERA MOLINA.
 - VII.- ASUNTOS GENERALES.
 - VIII.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO QUE SE ENCARGARA DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ACCIONISTAS.


 LUZ MARIA MOLINA AGUIRRE


 LAURA ELENA LOERA MOLINA


 MANUEL ÁNGEL LOERA MOLINA.

P.D. SE RECIBIRÁN A LOS ACCIONISTAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES CON PODER BASTANTE APARTIR DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA ANTES SEÑALADO.
 EXPORIM 4527-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 21 veintiuno de octubre del año 2011 dos mil once, ante mí licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores CAROLINA JUANA TORRES ANTILLÓN, GUADALUPE MARICELA TORRES ANTILLÓN, MIGUEL JUAN TORRES ANTILLÓN y JAIME JAVIER TORRES ANTILLÓN todos por sus propios derechos y además éste último como representante legal de su hermano, señor JOSÉ FRANCISCO TORRES ANTILLÓN e iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre, señora CAROLINA ANTILLÓN LUJÁN; el cual se tomó razón del mismo en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,790 treinta mil setecientos noventa con esa misma fecha a cargo de la suscrita Notario. -----
 Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Noviembre del año 2011

Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas.

CAROLINA ANTILLON LUJAN

4508-92-94

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1192/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciados Salvador de León Ortíz y/o Pablo Agustín Pérez Reséndez y/o C.p. Alejandra Gutiérrez Chávez endosatarios en procuración de Abastecedora de Fierro y Acero S.A., de C.V., en contra de César Alan Gordillo Borquez y María Teresa Gordillo Borquez se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - A sus autos el escrito presentado por PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, recibido el diez de octubre de dos mil once, visto su contenido y como le asiste la razón al promovente, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE QUINTA SERENA NUMERO 21, COLONIA LAS QUINTAS DE CIUDAD HERMOSILLO SONORA, INSCRITO BAJO EL LIBRO 1, INSCRIPCIÓN 326618, VOLUMEN 12681 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO RESPECTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO Y EL OTRO CINCUENTA POR CIENTO INSCRITO EN EL LIBRO 1, INSCRIPCIÓN 192282, VOLUMEN 337 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO AMBAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO SONORA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y en atención que el bien inmueble embargado se encuentra en una jurisdicción distinta y a petición del interesado también se realizaran dichas publicaciones en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Mercantil, de la ciudad de Hermosillo Sonora. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$621,310.10 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$414,206.66 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día nueve de diciembre de dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda. GIRESE ATEENTO EXHORTO con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Mercantil, de la ciudad de Hermosillo Sonora, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la publicación de los edictos en los términos ordenados. Asimismo, se les otorga al juez exhortado, plenitud de jurisdicción de que bajo su más estricta responsabilidad, por en caso de ser necesario, acuerde todo tipo de promociones y realice cualquier diligencia tendiente al debido cumplimiento del exhorto de mérito y autorizando para intervenir en su diligenciación a los C.C. HUMBERTO VALENZUELA MENDIVIL y/o MARGARITA LECHUGA CABADA. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 129, 131, 132 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 20 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO CE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O el estado que guardan los autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede, se omitió ordenar la publicación de los edictos en el Periódico Oficial, a fin de regularizar el procedimiento de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto que antecede, por lo que mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dieciséis minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, se hace constar que toda vez que RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ, no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, con fundamento en los artículos 248, 258, 263 Y 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ASI COMO EL PRESENTE PROVEIDO, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, Y POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 483/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ, se dicto resolución en fecha cuatro de octubre del año dos mil once, cuyos puntos resolutive se decreto: -----

----- **RESULTANDO:** -----
PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por las partes el día veintisiete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, y como corolario de lo anterior:-----

TERCERO.- Se condena al C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ al pago de la cantidad en moneda nacional de **84.0830 VSM (OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO TRES CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)**, o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley Monetaria, por concepto de **suerte principal**; más el pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses no cubiertos**, los cuales deberán calcularse al mes de **diciembre del año dos mil cinco**; adicionada a la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios generados desde el mes de enero del año dos mil seis**, que es cuando se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, más los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9%** anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; y, finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo **145** de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral **2001** del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago voluntario de lo que se le condenó a desembolsar, embárguense bienes propiedad de la demandada para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497** y **504** del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUZ SOCORRO HURTADO

-0-

4565-92-94

“EDICTO DE NOTIFICACION”

RAFAEL AVALOS OYERVIDES P R E S E N T E.

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 246/11, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MANUEL DUARTE DUARTE, en contra de RAFAEL AVALOS OYERVIDES radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice:-----

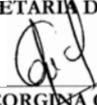
--- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por **JESÚS MANUEL DUARTE DUARTE**, y como lo solicita se le tiene exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial del Estado de fechas veinte y veintisiete de agosto, y tres de septiembre del año en curso, así como de un periódico de circulación local de fechas catorce veintuno y veintiocho de agosto del presente año, en los que se llevó a cabo la publicación de edictos de emplazamiento ordenados en autos, los que se manda agregar a los autos para efectos legales a que haya lugar. Así mismo y como lo solicita se declara la rebeldía del demandado por no haber contestado la demanda en su contra en el término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el periodo probatorio, comenzara a correr a partir de la última publicación de dichos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----
 --- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DE 2011
SECRETARÍA DE ACUERDOS


 LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
 RAFAEL AVALOS OYERVIDES 4584-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha diecisiete de octubre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,089 cinco mil ochenta y nueve del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores ISIDRO ANTONIO DOMINGUEZ RIOS y MARGARITA MARTINEZ VAZQUEZ, en la cual, los señores GUADALUPE MARGARITA, ISIDRO ANTONIO y JOSE RAUL, todos de apellidos DOMINGUEZ MARTINEZ, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesiones antes mencionadas, y el señor JOSE RAUL DOMINGUEZ MARTINEZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 10 de noviembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ISIDRO ANTONIO DOMINGUEZ

-0-

4583-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA.

En el expediente número 1343/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en su contra, se dicto un acuerdo al tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el termino máximo que establece la ley, si alguna de las partes lo pidiere, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periodico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2010
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA 4582-92-94
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,011 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintiuno de Julio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO PORTILLO PACHECO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora DIRSA OFIR MONGE, en su carácter de apoderada de los señores CARMIDES LUNA PALMA, SAUL, ENRIQUE, HIGINIO e HILDA, todos ellos de apellidos PORTILLO LUNA, familiares más próximos del señor ANTONIO PORTILLO PACHECO, quien falleció en esta ciudad, el seis de Mayo del dos mil ocho; En el acta, la compareciente manifiesta que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus mandantes son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 21 de Julio del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ANTONIO PORTILLO PACHECO 4589-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. FLORA MARGARITA ARCE REYES

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2014/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE FLORA MARGARITA ARCE REYES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el licenciado JESUS RENE RODRÍGUEZ ADAME, con su escrito recibido el seis de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la demandada FLORA MARGARITA ARCE REYES, es general y no particular, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, a más de fijarse uno en los tableros del juzgado, haciéndole saber que este juzgado le concede un término de nueve días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra; finalmente se le hace saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal; así mismo se le hace saber que las correspondientes copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de lo Primer Secretario Proyecto licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de secretario de acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS"-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de octubre del año dos mil once, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo que solicita, se aclara que el auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, habrá de publicarse por tres veces de siete en siete días y no por dos veces de siete en siete días como en dicho auto erróneamente se asentó, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS"-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FLORA MARGARITA ARCE 4554-92-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de Diciembre del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,637 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE CASTILLO CASTILLO, OSCAR, JUAN FRANCISCO, BELEM y LIZETH GUADALUPE de apellidos RODRIGUEZ CASTILLO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes del señor RAUL RODRIGUEZ CORONADO, persona que falleció en esta Ciudad, el día 30 de Agosto del 2010; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 27 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RAUL RODRIGUEZ CORONADO 4586-92-94
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 8,615 Ocho Mil Seiscientos Quince, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores **MARIA CECILIA GARCIA MONTAÑEZ**, los señores **RUBEN, MARIA ELENA y GRACIELA**, todos de apellidos **GARCIA CHAVEZ** esta ultima por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal de sus hermanos los señores **RAMON y SALVADOR**, ambos de apellidos **GARCIA CHAVEZ**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **AMELIA CHAVEZ FRANCO**, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1491 Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, Volumen Doscientos Noventa y Uno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 10 diez de Agosto de 2001 dos mil uno, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora **MARIA ELENA GARCIA CHAVEZ**.

Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 18 dieciocho días del mes de Octubre del 2011

ATENTAMENTE,


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

AMELIA CHAVEZ FRANCO 4592-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,580 Ocho mil Quinientos Ochenta, del Volumen Doscientos Noventa del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 8 ocho de Octubre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores **JUSTO RAMON, AIDA, LILIA MONICA, MELIDA y DOLORES MAGALI**, todos de apellidos **IBARRA BACA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de **MANUELA BACA VILLEGAS**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,492 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL BACA VILLEGAS 4593-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

- - LA LICENCIADA **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 5632 del Volumen 149, otorgada en esta ciudad, el catorce de Septiembre del dos mil once, ante mí, comparecieron los señores **MARIA FRANCISCA y TORIBIO**, ambos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SOTERO HOLGUIN AGUIRRE**, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,294 del Volumen 41 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:00 Hrs., el doce del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Únicos y Universales Herederos a los señores **MARIA DEL REFUGIO HOLGUIN LOYA y MARIA FRANCISCA HOLGUIN LOYA**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor **TORIBIO HOLGUIN LOYA** el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

SOTERO HOLGUIN AGUIRRE 4588-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,113 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil once, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION LOYA ACOSTA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **TORIBIO, MARIA FRANCISCA y MA. DEL REFUGIO**, todos ellos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, estas dos ultimas en lo personal y en su carácter de apoderadas de los señores **RAMON y CATARINO**, ambos de apellidos **HOLGUIN LOYA**, familiares más próximos de la señora **MARIA CONCEPCION LOYA ACOSTA**, quien falleció en esta ciudad, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 19 de Septiembre del 2009.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARIA CONCEPCION LOYA

4590-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,142 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ELVIRA JARA RODRIGUEZ, así como los señores AMERIC y LEONARDO ALFREDO, ambos de apellidos MEZA JARA, familiares más próximos del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, quien falleció en esta ciudad, el quince de Marzo del año dos mil once; en el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Octubre del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUIS LEONARDO MEZA 4591-92-94

AVISO NOTARIAL

El día 12 de Octubre del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,090 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores EBENEZER BARRAGAN RUIZ, DAMARIS BARRAGAN RUIZ, ELISEO BARRAGAN RUIZ, DIGLA YRASEMA BARRAGAN RUIZ, NINFA IBEHTE BARRAGAN RUIZ Y JEMIMA BARRAGAN RUIZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL BARRAGAN MARQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad el cinco de marzo del dos mil uno; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 20 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL BARRAGAN MARQUEZ 4587-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1417/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA ISABEL SALCIDO CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE NOE MORALES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE MUTUARIO Y ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y como lo solicita, y toda vez que de autos de desprende que efectivamente la propiedad del 100% del inmueble embargado en autos pertenece actualmente al C. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, tal y como se desprende del auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, visible a fojas 221 del expediente, lo que hace innecesario dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede del día trece de los corrientes, visible a fojas 256 del expediente; en consecuencia, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SAN LORENZO NUMERO 2406, DE LA COLONIA LAS ANIMAS, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1019, folio 57 del Libro 2388 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$836,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$557,666.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NOE MORALES RAMIREZ

4600-92-94

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LA PARTE DEMANDADA
MARIA TERESA RAMOS AVILES
PRESENTE.-

En el expediente número 1242/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, en contra de MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una resolución de fecha dieciocho de Octubre del año en curso que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA:-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, en contra de MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente numero 1242/10, y;- EN SUS PONTOS RESOLUTIVOS DICE:-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:- R E S U E L V E:- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.-TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble identificado como Fracción oriente de la manzana 12 del Fraccionamiento María Teresa Ramos Avilés hoy Los Coloniales de esta Ciudad, con superficie de 180.01 metros cuadrados, y cuyos rumbos medidas y colindancias se describen en el considerando quinto de la presente resolución, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertasen en este resolutivo.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción numero 35 del libro numero 373 de la sección primera de la dependencia a su cargo, únicamente por la superficie indicada en los rumbos, medidas y colindancias ya señalados, y haga el correspondiente registro en favor de RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor.- SEXTO.- Notifíquese a MARIA TERESA RAMOS AVILES la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO BRAVOS,


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MARIA TERESA RAMOS

4598-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1471/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

---V I S T O PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS SEÑORES SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA. EXPEDIENTE 1471/2008, Y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----
----- C O N S I D E R A N D O :-----
----- R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIO CIVIL.-----
SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONÓ, EN CONSECUENCIA:-----
TERCERO.- SE DECLARA VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR LAS PARTES DE ESTE JUICIO, Y EL CUAL HA SIDO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN EL MISMO.-----

CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, AL PAGO, A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, DE LA CANTIDAD TOTAL POR CONCEPTO DE SALDO TOTAL ADEUDADO DE 239.727 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS VEINTISIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ES LA DE \$383,260.93 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), CANTIDAD RECLAMADA Y CUANTIFICADA AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, Y TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EQUIVALENTE A \$1,598.736 PESOS (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), LA CUAL SE DESGLOSA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE 153.137 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CIENTO TREINTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL ES LA CANTIDAD DE \$244,825.64 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL ADEUDADO, MISMA QUE SE LIQUIDARÁ Y ACTUALIZARÁ EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, CONFORME AL SALARIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; LA CANTIDAD DE 86.59 (OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$138,435.29 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE TOTAL DE INTERESES MORATORIOS QUE SE HAN GENERADO A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN QUE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO LA PARTE DEMANDADA, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, A RAZÓN DEL 9% (NUEVE POR CIENTO) ANUAL QUE ES LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO PRINCIPAL; ASÍ COMO AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DE LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, HASTA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CANTIDADES QUE SE LIQUIDARÁN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

QUINTO.- NO SE HACE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA POR MEDIO DE CÉDULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, Y ADEMÁS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

-----N O T I F I Q U E S E.-----
--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ

4566-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

E D I C T O

C. MARIA ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ .

EN EL EXPEDIENTE 2002/08, PROMOVIDO POR MARTIN JUAN CHAVARRIA, EN SU CONTRA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Sumaria Civil.- - **SEGUNDO.**- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción. - - **TERCERO.**- Se declara subsistente la pensión alimenticia establecida en la sentencia definitiva de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete en el expediente número 2101/2006 del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, consistente en el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de los ingresos del señor **MARTÍN JUAN CHAVARRÍA** que percibe por producto de su trabajo una vez hechas las deducciones legales. **CUARTO.**- No se hace especial condena en costas. - - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado, Un sello que dice: Publicado en la lista del día Seis de Octubre del dos mil diez, con el número 93 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día siete de Octubre del dos mil diez, a las doce horas.- Conste.- Una firme ilegible.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 552/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICs. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ Y/O ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, ENDS. EN PROC. DEL C. GUILLERMO PEREZ HERRERA EN CONTRA DEL C. NICOLAS VERA ARCOS, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Por presentado el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con su escrito recibido el once de octubre del año en curso, a las catorce horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que los avaluos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente sacar a remate el del bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH, así como en el PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA, que se edita en la capital del Estado, en el entendido que el bien inmueble que se saca a remate es el siguiente: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 196, FOLIO 167, LIBRO 198 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, PROPIEDAD DE NICOLAS VERA ARCOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,268.75 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$193,512.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del avaluo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Así mismo a efecto de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en los tableros de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Jiménez, Chih., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en relación con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena girar atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo la publicación de los edictos en los términos ordenados en este proveído. Por otra parte, a efecto de estar en posibilidad de notificar personalmente a la SEÑORA VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, cónyuge del demandado, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alicuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, se previene al compareciente para que señale domicilio donde puede ser notificada la C. VIRGINIA RAMÍREZ DELGADO DE VERA, hecho que sea lo cual, se acordar lo que en derecho proceda.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LA PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO

MARIA ANTONIA SANCHEZ 4597-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 622/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HIGINIO VALENZUELA BORBON EN CONTRA DE INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. HIGINIO VALENZUELA BORBON, con su escrito recibido el día veinticuatro de octubre del presente año, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INOCENTE QUIÑONES ARELLANO 4594-92-94

-0-

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

NICOLAS VERA ARCOS 4604-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

En el expediente número 509/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **ANGEL DIAZ GOMEZ Y BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE D.**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 - - - Por presentado el LIC. JUAN GABRIEL MARTINEZ LUJAN, con su escrito recibido el día diez de marzo del año dos mil once, previo a acordar su promoción en relación a las pruebas que ofrece, se ordena reponer el procedimiento, en virtud de que de autos se desprende que la diversa demandada C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ, fue emplazada por medio de edictos, y como consecuencia el proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, en el que se ordenó abrir el juicio a prueba, deberá ordenarse su publicación en los términos previstos por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles; y que según se desprende no se dio cumplimiento a tal disposición legal, y para no dejar en estado de indefensión a dicha demandada, como se señaló, se ordena la reposición del presente asunto hasta el auto indicado, para el efecto de que el proveído que abrió el juicio a prueba sea notificado conforme a lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual publíquense por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación del lugar del juicio, el presente proveído y el de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, además de notificarse por medio de CEDULA a la C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ, y por medio de LISTA al C. ANGEL DIAZ GOMEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

----- I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se le tiene ofreciendo como medios de convicción de su parte los siguientes: LAS DOCUMENTALES PUBLICAS que señala en los puntos uno, dos, tres y cuatro de su escrito de cuenta, se admiten y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; LA DOCUMENTAL PRIVADA que indica en el punto número cinco, se admite, y se pone a la vista de la parte contraria, por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga. LAS CONFESIONALES a cargo de los C.C. BLANCA ELIZABETH GUZMAN LERMA DE DIAZ Y ANGEL DIAZ GOMEZ, se admiten, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, debiéndoseles citar personalmente, a fin de que comparezcan ante este Tribunal el día y hora señalados, en forma personal, de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, a absolver las posiciones que se les formulen, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesos de aquéllas que fueren calificadas de legales en su oportunidad. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 990/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERAO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SAUL CABRERA FLORES Y GELACIA RIOS ACEVES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con dos minutos del día tres de noviembre del año en curso, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GENERAL NICOLAS FERNÁNDEZ NUMERO 2200, COLONIA CENTENARIO 77, EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 126, a folios 129 del Libro 352 de la Sección Primera del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y se periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,451,656.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$967,770.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, remítase atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez Civil en Turno de dicha Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva realizar la publicación de los edictos de notificación de la Almoneda a que refiere este proveído, en los términos legales conducentes. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:**

En el expediente numero 814/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal el día de ayer a las once horas; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$2'552,455.00 PESOS** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1'701,636.66 PESOS** (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Nueva España número 7592 lote A Manzana G del Fraccionamiento Rincones de San Marcos de una superficie de 488.810 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 42, folio 42, libro 1327 de la Sección Primera de fecha diez de octubre del dos mil seis. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----

---LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL BIEN

INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011-11-11

LA SECRETARIA
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA 4607-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente numero **851/2009**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **LILIANA CHAVEZ LOYA**, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad ue tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$320,300.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (Dos rubricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo de Papagayos No. 8060 interior 23-B, Condominio, Pase de Papagayos, del Fraccionamiento Paseo del Alba, Etapa XIX, de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 110 del Libro 3397, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”.

POSTURA LEGAL: \$213,533.34 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIETOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrara el día y la horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LILIANA CHAVEZ LOYA 4608-92-94

-0-

“EDICTO DE REMATE”**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., EN CONTRA DE LUIS FIERRO HERMOSILLO, existe un auto que la letra dice. -----
 “CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, el día veinte de Octubre del año en curso, a las trece horas con treinta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FILIPOS NORTE NUMERO 724, LOTE 42, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO III ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 143.1600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 DEL FOLIO 38 DEL LIBRO 3343 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 76°25'48" MIDE 1.793 METROS CON CALLE FILIPOS NORTE.- DEL 2 AL 3, SW 01°45'45" MIDE 17.367 METROS CON LOTE 41.- DEL 3 AL 4, NW 76°25'48" MIDE 9.069 METROS CON LOTE 1.- DEL 4 AL 5, NE 01°09'24" MIDE 9.943 METROS CON CALLE FILIPOS PONIENTE.- DEL 5 AL 1, LINEA CURVA D= 102°24'48" MIDE LC= 10.725 METROS R= 6.00 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES FILIPOS NORTE Y FILIPOS PONIENTE.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$356,633.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$534,950.00 (QUINIETOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----
NOTIFIQUESE: -----
 ---Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE
 DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

LUIS FIERRO HERMOSILLO 4609-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura numero 6932 seis mil novecientos treinta y dos del volumen 337 trescientos treinta y siete, con fecha 18 de octubre del 2011, a solicitud de la señora **GUADALUPE PALLARES VAZQUEZ**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAMONA VAZQUEZ MEDRANO**, exhibiendo acta de defunción del 11 de diciembre de 1999 once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta Ciudad, se dio lectura al testamento manifestando el interesado darse por enterado de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Noviembre 11 del 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES


LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

RAMONA VAZQUEZ MEDRANO

4602-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,123 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS), DEL VOLUMEN 674 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA MANUELA GARCÍA CONDE VIUDA DE PADILLA, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR LORENZO PADILLA SÁNCHEZ PAREJA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO LORENZO PADILLA SÁNCHEZ), QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), VOLUMEN 4 (CUATRO), DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA MANUELA GARCÍA CONDE VIUDA DE PADILLA, LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

[Handwritten signature of Lic. Alejandro Álvarez Hernández]

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
LORENZO PADILLA SANCHEZ 4551-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----

Se inicia ante mí la **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO JUAREZ JUAREZ**, quien falleció el día dos de Julio del año dos mil nueve, mediante acta número 93,177 del libro número 97 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 28 de octubre del año 2011, a solicitud de los señores **MARGARITA DURAN SALDAÑA, ROMELIA JUAREZ DURAN, LEONEL ANTONIO JUAREZ DURAN Y GRACIELA JUAREZ DURAN**, en su caracteres de únicos y universales herederos. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de Noviembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

[Handwritten signature of Lic. Armando Herrera Acosta]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ANTONIO JUAREZ JUAREZ 4553-92-94

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LUIS FRED CASTILLO CHAVEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle sin Nombre ., cuadra No. 155, con una superficie total de 268.39 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 16.19 m. Y Linda con Terreno municipal
- AL SUR Mide 14.90 m. Y Linda con Baldomero Sáenz
- AL ESTE Mide 15.10 m. Y Linda con Acceso Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 20.30 m. Y Linda con Efraín contreras

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Profra. Juana Telles García]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL
LUIS FRED CASTILLO CHAVEZ 4556-92-94

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ANA KAREN CAZAREZ FLORES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Carretera a Providencia Dgo., cuadra No. 13-A, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 25.00 m. Y Linda con Calle Ramón López Velarde
- AL SUR Mide 25.00 m. Y Linda con Juan Escalante
- AL ESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Pedro Mendoza
- AL OESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Calle Carretera a Providencia a Dgo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Profra. Juana Telles García]

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL
ANA KAREN CAZAREZ FLORES 4557-92-94

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. TERESO DE JESUS CHAVIRA SANCHEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre, cuadra No. 26-A, con una superficie total de 625.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 17.83 /1.50 /7.30 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR Mide 11.50 m Y Linda con Alfonso Soto Carrera
AL ESTE Mide 24.50 m. Y Linda con Filiberto Navarrete Moreno
AL OESTE Mide 24.44 m. Y Linda con Ángel Covarrubias López

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL
TERESO DE JESUS CHAVIRA SANCHEZ 4558-92-94
-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MIGUEL ANGEL MORENO MONARREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Barrio California, cuadra No. 42-B, con una superficie total de 268.39 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 28.00 m. Y Linda con Belia Avitia/Oscar Avitia/Telesforo Aguirre
AL SUR Mide 11.50 m/ 17.17 m / 16.46 Y Linda con José Cabrales/Daniel Cabrales
AL ESTE Mide 23.40 m. Y Linda con Acceso Juan Alvarez
AL OESTE Mide 6.00 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdán

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL MORENO MONARREZ 4559-92-94
-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CARLOS FRANCISCO CAMPOS SOTO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Felipe Angeles, cuadra No. 212, con una superficie total de 297.30 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 23.90 m. Y Linda con Lorenza V. Vda. De Ponce
AL SUR Mide 29.90 m. Y Linda con Callejón
AL ESTE Mide 16.50 m. Y Linda con Transito Publico
AL OESTE Mide 7.70 m. Y Linda con Lorenza V. Vda. De Ponce

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA GORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL
CARLOS FRANCISCO CAMPOS SOTO 4560-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO PRESENTE.-

En el expediente número **1079/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.**, en contra de **MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre del dos mil once. RESUELVE.. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO: Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a MARIO RODRÍGUEZ RUEDA Y GLORIA MARGARITA SÁENZ PROVENCIO, a pagar a favor de la actora al día veintinueve de Febrero del dos mil ocho, la cantidad de 181.095 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$289,523.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de 90.517 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$144,712.19 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió al demandado. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIO RODRIGUEZ RUEDA 4572-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V..
COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DEL
SR. ISMAEL LOZANO PONCE.

PRESENTE.-

En el expediente número 470/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO
DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del SR. ISMAEL LOZANO
PONCE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO
CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante
de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital
Variable, en contra de Ismael Lozano Ponce. Expediente número 470/09; y, - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se
excepcionó. -----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta
y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de
abril de mil novecientos noventa y siete. -----

CUARTO.- Se condena al señor Ismael Lozano Ponce a pagar a la parte actora
la cantidad de 216.51 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito
Federal equivalente a \$346,142.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) saldo total
del adeudo calculado al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, integrado
por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los
intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del
adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se
computarán en ejecución de sentencia. -----

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la
parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago
a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la
vía de apremio. -----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente
resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento,
en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el
periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así
mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia
Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en
unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ
ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ISMAEL LOZANO PONCE 4568-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE
R.L. DE C.V.. EN CONTRA DE LA SRA. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA
PRESENTE.-

En el expediente número 1772/08, relativo al juicio ORDINARIO
CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA
APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la SRA. OLGA
NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL ONCE. -----

- - - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO
CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana,
Representante de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de
Capital Variable, en contra de Olga Nicolaza Cigarroa Gamboa. Expediente
número 1772/08; y, - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se
excepcionó. -----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de
Compra y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha
treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. -----

CUARTO.- Se condena a la señora Olga Nicolaza Cigarroa Gamboa a pagar
a la parte actora la cantidad de 288.514 veces el salario mínimo mensual
vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$461,257.72
(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día
treinta y uno de octubre de dos mil ocho, integrado por capital e intereses
moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que
se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago
de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de
sentencia. -----

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la
parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el
pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura
de la vía de apremio. -----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la
presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo
ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada
siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este
lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este
Tribunal. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada
Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY
FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA 4570-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.. EN CONTRA DE SRES. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 1309/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA Y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de Agosto del año dos mil once.---
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, según se tramita en Expediente número 1309/08 y-----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. OLGA ADRIANA MUÑOZ SILVA y JUAN CARLOS NAVARRO ROSALES, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de 168.087 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$268,726.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 106.900 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$170,905.24 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 24/100 M.N.) así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando sin perjuicio de los intereses antes, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, *deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS* conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. CONTRA LOS SRES. JOE HERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1444/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del SR. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MENDOZA Y IVONNE RUIZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de Agosto del año dos mil once.---
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA e IVONNE RUIZ BAEZA, según se tramita en Expediente número 1444/08 y-----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA e IVONNE RUIZ BAEZA, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad 62.558 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$100,013.73 (CIENT MIL TRECE PESOS 73/100 M.N.), demandando también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 17.476 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta y uno de Mayo del año dos mil ocho, asciende a la suma de \$27,940.28 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 28/100 M.N.) más el pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, *deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS* conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles-----
NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 654/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Aponderado de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN MARQUEZ ROMERO Y MARIA DEL ROSARIO VEGA CONTRERAS DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Golfo de Bengala número 9328, identificado como Lote 27, Manzana VI, del Fraccionamiento Ciudad Moderna primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 100.02 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2826, folio 166, libro 2286 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$179,560.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. JESUS GILBERTO KOMIYAMA MARTINEZ, perito nombrado por las partes en el convenio celebrado en autos, y como postura legal se fija la cantidad de \$119,706.67 PESOS (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Publiquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARTIN MARQUEZ ROMERO 4579-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 980/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de Julio del año dos mil once.-----
---VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, según se tramita en Expediente número 980/08.-----

--- R E S U E L V E ---
PRIMERO.- Ha procedido la Vía. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. --- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, en su carácter de demandado, a pagar a la parte actora la cantidad de 187.119 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$299,153.88 (Doscientos Noventa Y Nueve Mil Ciento Cincuenta Y Tres Pesos 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 119.646 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha

del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$191,282.09 (Ciento Noventa Y Uno Mil Doscientos Ochenta Y Dos Pesos 09/100 M.N.), así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando sin perjuicio de los intereses antes, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. --- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles ----- NOTIFIQUESE -----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA 4578-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C.C. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ y NORMA BAUTISTA RAMIREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1308/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de Julio del año dos mil once.-----
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, según se tramita en Expediente número 1308/08.-----

--- R E S U E L V E ---
--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía. --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. --- TERCERO.- Se declara procedente la acción ejercitada, debiéndose condenar a la parte demandada a pagar a la parte actora las cantidades determinadas en el Estado de Cuenta y que ascienden a 160.819 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$257,107.13 (Doscientos Cincuenta Y Siete Mil Ciento Siete Pesos 13/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como Intereses moratorios correspondientes a 95.15 veces el salario mínimo mensual, vigente para el Distrito Federal, a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho que ascienden a \$152,120.25 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Ciento Veinte Pesos 25/100 M.N.), así como los intereses normales y moratorios que se sigan generando, más el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, condenándose también a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. --- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio y asimismo, deberá NOTIFICARSE POR EDICTOS conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- NOTIFIQUESE ---
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ 4577-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS:

En el expediente número 425/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS, existe el siguiente extracto de sentencia:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS, según el expediente número 425/2009 y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y en consecuencia, se condena a C. ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS a pagar la cantidad de 126.891 Veces el Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivale a la cantidad \$202,865.21 pesos (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, así como el pago de la cantidad de 45.964 Salarios Mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$73,484.30 pesos (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, cantidades que se actualizarán conforme al salario mínimo vigente al momento de efectuarse el pago, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALMA HAYDEE NUNEZ MACIAS 4576-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FRANCISCO VNEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUÁREZ ANTUNEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/2008 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUÁREZ ANTUNEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

VISTO para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ. Expediente 1226/2008, y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.

CUARTO.- Se condena a los demandados FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, al pago de la cantidad total por concepto de saldo total adeudado de 268.678 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$429,545.87 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 147.191 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CIENTO NOVENTA Y UNO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$235,319.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 121.487 (CIENTO VEINTIUNO PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$194,226.32 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la parte demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, hasta el pago total del adeudo.

QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a la actora en su domicilio procesal y a los demandados FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ por medio de cédula y además por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497, 499 y 504 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA-VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ 4575-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ,

P R E S E N T E.-

En el expediente número **147/11**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el C. Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

----- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO** de **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** antes denominado **BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN**, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número **82,365** ante la fe del **NOTARIO PUBLICO 09 DEL DISTRITO FEDERAL**, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** en contra de los **CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, con domicilios en **CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR Y CALLE 21 DE MARZO NUMERO 4,500 AMBOS EN ESTA CIUDAD** Reclamándoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos **1377, 1378, 1379** y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas.-----

AUTO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE --- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE.**" Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ 4552-92-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ PRESENTE

En el expediente número **1449/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES Y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-** A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE.** **DOY FE. Rúbricas"**

"- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-** Por presentado el LICENCIADO **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintitres de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día veinticuatro del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 PARA EL DISTRITO FEDERAL**, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía **ORDINARIO CIVIL**, en contra de los **C.C. FERNANDO FERNANDEZ OLIVAREZ Y MARIA DOLORES SAMANO RAMIREZ** quienes tiene su domicilio en **LA CALLE CHALMA NUMERO 1729 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD**. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado **EN LA CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe.** **DOY FE. Rúbricas"**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FERNANDO FERNANDEZ OLIVARES 4574-92-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 88/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una resolución que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del Expediente número 88/2011, relativos al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ; y --
----- R E S U L T A N D O : -----

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:-----
P R I M E R O.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----
S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, la demandada ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ se constituyó en rebeldía y el diverso demandado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, no probó sus excepciones; en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara que JUAN MANUEL CHÁVEZ SALDAÑA, a partir del tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, se ha convertido en propietario por prescripción del inmueble que se identifica con el número 6157 (seis mil ciento cincuenta y siete) de la Calle Haleaka del Fraccionamiento Panorámico de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote 15 (quince) de la manzana 45 (cuarenta y cinco) con superficie de 173.60 m2 (ciento setenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE: 10.00 M (DIEZ METROS) con la Calle Heleaka; por su COSTADO DERECHO: 17.32 m (DIECISIETE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS), y linda con el lote 16; POR SU ESPALDA mide 10.00 M (DIEZ METROS), y linda con fracción del mismo lote y por su COSTADO IZQUIERDO mide 17.40 M (DIECISIETE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS), y linda con la Calle Kenia, el cual se encuentra inscrito, dentro de una superficie mayor bajo el número 1799 a folios 110 del libro 1718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-----

C U A R T O.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a segregar de la inscripción registrada bajo el número 1799 a folios 110 del libro 1718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el lote 15 de la manzana 45, con superficie de 173.60 m2 (ciento setenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados), y las medidas y colindancias que han quedado señaladas en el punto resolutorio que antecede e inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor.-----
Q U I N T O.- No se hace condenación en costas.-----

NOTIFIQUESE la presente resolución a ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTÍNEZ, por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ROCÍO DEL SOCORRO SEGOVIA MARTINEZ 4580-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. REYES FLORES MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 296/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYES FLORES MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - V I S T O S, los autos del expediente número 296/2007, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de el C. REYES FLORES MENDOZA, y;-----

----- R E S U E L V E : -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena al C. REYES FLORES MENDOZA, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:-----

-A).- El pago de 142.9130 VSM (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 11 de noviembre de 2006 por la cantidad de \$211,454.07 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 06 de noviembre de 2006.-----

-B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 06 de noviembre del 2006, por 7.9490 VSM (SIETE PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$11,761.34 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M. N.), tal como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006.-----

C).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de noviembre de 2006 por 4.1010 VSM (CUATRO PUNTO MIL DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$6,067.83 (SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 83/100 M. N.).-----

-D).- El pago de los interés moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se siga generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y o pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

-E).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

-No se hace condena de la prestación reclamada en el inciso F) de su escrito de demanda por no haberse acreditado.-----

-QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

-SEXTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía.-----

-SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese la presente resolución al C. REYES FLORES MENDOZA, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

----- N O T I F I Q U E S E : -----

- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

REYES FLORES MENDOZA 4564-92-94
-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1435/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Octavio Hanff González y/ Andrés Alfredo Pérez Howlet y/o Luis Ignacio Gutiérrez Chávez endosatarios en procuración de Alejandro Rivera Rodríguez en contra de Ramiro Mariñelarena Salcido, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado LUSI IGANCIO GUTIERREZ CHAVEZ, recibido el dieciocho de octubre del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PONCIANO ARRIAGA No. 4117, LOTE 35-36, MANZANA 2 CUADRA G-8, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 255.9600 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ESTA INSCRITO CON EL NUMERO 2576, FOLIO 151 DEL LIBRO 2055 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,761.40 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$667,173.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada CLARISSA SANDOVAL LUJAN, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

RAMIRO MARIÑELARENA SALCIDO 4595-92-93-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 555/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN, en contra de ustedes, con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: -

"Por recibido un escrito de la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFREDO RADOVICH FLORES 4596-92-94
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 diecinueve de Octubre de 2011 dos mil once, ante el suscrito y mediante acta número 29,191 veintinueve mil ciento noventa y uno, asentada en el Libro número 25 veinticinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora CRISTINA PONCE ECHAVE y los señores MARIO LUCIANO GONZÁLEZ PACHECO y AMALIA TERESA GARCÍA TERRAZAS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA, persona que falleció en Rechoata, Municipio de Creel, Chihuahua, el día 5 cinco de Junio del 2011 dos mil once, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Noviembre del 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ.

MARIO ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA 4599-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARGARITA MEJIA CASTRO Y A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE RICARDO ALARCON NEJIA. PRESENTE.-

En el expediente número 6/07, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA EVA ALARCON MEJIA A BIENES DE, RICARDO ALARCON MEJIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentada la C. MARIA EVA ALARCON MEJIA, recibida el día 14 de diciembre del año 2006, y por éste juzgado el día 15 del propio mes y año.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO ALARCON MEJIA quien falleció el día 03 de abril de año 2000 en esta Ciudad.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informe si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna, y rcíbese la TESTIMONIAL fijándose para tales efectos a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. Se previene a la promovente que proporcione el domicilio de la concubina de la de cujus la C. MARGARITA MEJIA DE ALARCON a efecto de que comparezca a deducir sus derechos. De conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho marcado con el numero 5426 de la CALLE PEDRO MEOQUI EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al LIC. MANUEL ERNESTO ORTIZ LEYVA, Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-Agréguese a los autos el escrito presentado por María Eva Alarcón Mejía y, visto lo solicitado, y por las razones que expresa notifíquese a la C. Margarita Mejía Castro por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndole saber de la radicación de la sucesión en autos, para que, dentro del término de treinta días comparezca ante la presencia judicial con la documental idónea para acreditar el entroncamiento con el autor de la sucesión a efecto de deducir los derechos hereditarios que de la sucesión le pudieran corresponder, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

RICARDO ALARCON MEJIA 4611-92-94

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. MARTIN DIAZ ORTIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en " CALLE LINDA VISTA " del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 195.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SURESTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON SR. MANUEL ORTIZ SAENZ
AL NOROESTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUROESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 793 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:15 horas del día 12 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTIN DIAZ ORTIZ 4505-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 694/01, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice y una resolución que en lo conducente dice:----- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Por presentado el LICENCIADO LUIS ARMANDO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 652 del Código Civil, y en virtud de que han transcurrido dos años de que se declaró formalmente la ausencia del Señor LEONARDO MATA OLIVAS, se ordena publicar los resolutivos de la resolución de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RÚBRICAS.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96 97, 98 y 103 y conductes de Código de Procedimientos Civiles para el Estado se: --RESUELVE.--PRIMERO.- Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.--- SEGUNDO.-La promovente acreditó la procedencia de sus pretensiones a través de la vía invocada.--- TERCERO.- En virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que prevé el Código Civil del Estado, para la procedencia de la declaración de ausencia del señor LEONARDO MATA OLIVAS, este Juzgador considera procedente la petición por parte de la señora MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ para pedir tal declaración de ausencia del señor LEONARDO MATA OLIVAS, y por lo que habiendo además transcurrido el término de cuatro meses desde la fecha de la última publicación que se realizó el día tres de diciembre del año dos mil ocho, y en virtud de que no ha habido noticias del señor LEONARDO MATA OLIVAS, ni oposición de algún interesado, este Tribunal DECLARA FORMALMENTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR LEONARDO MATA OLIVAS, misma que SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO POR TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario y Herald de Chihuahua y en el Herald de la Tarde de Chihuahua, CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS. Dichas publicaciones deberán de repetirse cada dos años, hasta en tanto se declare la presunción de muerte del señor LEONARDO MATA OLIVAS. Debiéndolos poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley.---NOTIFIQUESE.--- Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe. Doy fe. - Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

MARTHA ORALIA FLORES 3944-92

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores FRANCISCO JORGE CUELLAR RICH, NIDIA DIAENE CUELLAR MONTOYA y DANIA CUELLAR MONTOYA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALMA ROSA MONTOYA ESPARZA, por lo que mediante Escritura número 1031 (MIL TREINTA Y UNO) del Volumen 16 (DIECISEIS) de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de Octubre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ALMA ROSA MONTOYA 4627-92-94

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								INSC.	LIBRO	DOMICILIO		SECTOR	
										CALLE	NUMERO		ext.
D/PAE/10071/2011	1-321-051-020-0000	IRMA RAMOS ORTIZ	\$2,961.36	\$3,404.39	\$118.50	\$136.21	\$6,620.46	31	2954	TORREON DEL CASTILLO	1409		
D/PAE/10072/2011	1-176-010-001-0021	PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN	\$7,189.68	\$10,498.81	\$204.18	\$302.09	\$27,194.76	92	2099	PROLONGACION JILOTEPEC	425-F1		
D/PAE/10073/2011	1-105-034-031-0000	ROBERTO ALVAREZ FLORES y ELINKA ARMENDARIZ DIAZ	\$7,046.70	\$14,335.94	\$230.88	\$346.75	\$21,960.27	494	2274	TIZOC	5472	21-A	
D/PAE/10074/2011	1-328-028-011-0000	DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES	\$2,739.42	\$3,498.20	\$109.56	\$139.94	\$6,487.12	61	3010	DIA DEL POLICIA	1973		SEGUNDA ETAPA
D/PAE/10075/2011	1-231-094-031-0031	ALMA ANGELINA RODRIGUEZ RUBIO	\$4,719.60	\$9,600.26	\$154.56	\$232.15	\$14,706.57	117	3033	DESIERTO DE SIRIA	8841	31	DECIMA PRIMERA
D/PAE/10076/2011	1-317-110-028-0000	JULIO CESAR MARQUEZ A GUIRRE Y GRACIELA ALVAREZ ZAMORA	\$3,856.28	\$5,791.06	\$154.43	\$231.43	\$10,033.18	45	2953	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI NORTE	321		XIV
D/PAE/10077/2011	1-105-053-012-0000	MARTIN SOTO ORNELAS	\$6,403.80	\$10,792.63	\$230.94	\$320.09	\$17,747.46	45	2912	PRADOS DE SANTA ELENA	7417		SEGUNDA
D/PAE/10078/2011	1-105-053-018-0000	JOSE ARTURO DIAZ DIAZ	\$6,283.14	\$10,744.37	\$226.17	\$318.17	\$17,571.85	95	2761	PRADOS DE SANTA ELENA	7503		SEGUNDA
D/PAE/10079/2011	1-105-055-042-0000	AARON RODRIGUEZ ESPARZA Y ALCIA CALDERON LERMA	\$6,241.62	\$10,790.47	\$165.24	\$248.07	\$25,445.40	113	3003	PRADOS DE SANTA RITA	7735		III
D/PAE/10080/2011	1-116-090-018-0000	SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE	\$1,618.80	\$1,124.70	\$64.74	\$44.98	\$2,853.22	85	2551	COYUCA 4645	4645		
D/PAE/10081/2011	1-317-141-030-0000	MARIA DEL CONSUELO RAMIREZ AGRIPINO	\$1,047.67	\$602.42	\$41.88	\$24.08	\$1,716.03	107	2842	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	709		XVI
D/PAE/10082/2011	1-328-005-046-0000	RICARDO CARRILLO PERALES	\$4,112.28	\$7,266.11	\$146.58	\$220.18	\$11,745.15	54	2971	VILLA DE LEÑADORES 1217	1217		I ETAPA
D/PAE/10083/2011	1-317-112-005-0000	MIGUEL RAMOS MENDOZA Y ARACELI LEYVA MARTINEZ	\$4,030.77	\$6,517.50	\$152.84	\$228.24	\$10,930.15	101	2939	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI	356		XIV ETAPA
D/PAE/10084/2011	1-317-123-009-0000	GUADALUPE CHAVIRA CABALLERO Y AMADA VILLARREAL ALVAREZ	\$3,289.92	\$4,951.66	\$131.46	\$197.80	\$8,570.84	12	3023	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	318		XV
D/PAE/10085/2011	1-175-056-010-0000	HECTOR BELTRAN SOTO	\$4,628.22	\$14,405.47	\$122.34	\$178.56	\$19,335.59	3	2303	BROCULI	1013	5	2
D/PAE/10086/2011	1-175-059-023-0000	JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO	\$4,062.18	\$9,782.01	\$122.34	\$178.56	\$14,145.09	1549	2309	CEBOLLA	916	2	25
D/PAE/10087/2011	1-317-123-009-0000	GUADALUPE CHAVIRA CABALLERO Y AMADA VILLARREAL ALVAREZ	\$3,289.92	\$4,951.66	\$131.46	\$197.80	\$8,570.84	12	3023	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	318		XV
D/PAE/10088/2011	1-204-067-034-0000	VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA	\$4,057.74	\$11,756.94	\$110.88	\$162.04	\$18,087.80	108	2547	AURORA BOREAL	225		SEGUNDA
D/PAE/10089/2011	1-315-059-014-0000	JOCABED MARTINEZ LUGO Y ARTURO SALINAS SERONIMO	\$1,758.90	\$2,253.60	\$70.32	\$90.13	\$4,172.95	7	2838	NACOZARI	226		
D/PAE/10090/2011	1-315-046-023-0000	MONCERRATH GUTIERREZ CORRAL	\$3,368.28	\$4,378.18	\$134.58	\$174.92	\$8,055.96	39	2772	PICACHOS	524		
D/PAE/10091/2011	1-315-070-034-0000	AGUEDA KARINA REYES CRUZ	\$2,926.38	\$3,364.20	\$117.12	\$134.65	\$6,542.35	87	3552	SAMALAYUCA	1834		QUINTA ETAPA
D/PAE/10092/2011	1-105-078-025-0000	HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO	\$4,131.66	\$6,588.33	\$154.44	\$220.75	\$11,095.18	15	2658	MALVAVISCO	5440	A	III
D/PAE/10093/2011	1-238-005-004-0000	LUIS ENRIQUE CONTRERAS ECHEVERRIA	\$7,797.72	\$21,291.67	\$221.46	\$332.59	\$29,643.44	26	2744	PORFIRIO DIAZ	922		
D/PAE/10094/2011	1-262-035-034-0000	JUAN MARQUEZ PEREZ Y MARIA INES MARTINEZ AGUILAR	\$3,262.50	\$3,278.82	\$130.50	\$131.16	\$6,802.98	4	3579	JOSE MATEOS TORRES	7143	34	
D/PAE/10095/2011	1-234-013-001-0007	FABIOLA VELADOR VALADEZ	\$4,040.46	\$11,656.73	\$110.88	\$162.04	\$15,979.11	115	2758	PALACIO DE MONTE ALBAN	1841	7	
D/PAE/10096/2011	1-234-012-001-0006	LEONOR LOERA SALINAS	\$3,295.08	\$6,375.29	\$110.88	\$162.04	\$9,943.29	9	2587	PALACIO DE MONTE ALBAN	1861	6	
D/PAE/10097/2011	1-234-025-041-0000	LIBRADO FLORES BARRON Y MARIA GUADALUPE RENTERIA DEL TORO	\$3,623.34	\$5,290.73	\$144.90	\$211.62	\$9,270.59	76	2670	PALACIO DE PAQUIME	1430	41	TERCER SECTOR I ETAPA
D/PAE/10098/2011	1-176-015-012-0000	JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERONICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA	\$4,040.46	\$6,802.62	\$147.12	\$214.84	\$11,205.04	44	2561	BOSQUES DE SAN LORENZO	1027		
D/PAE/10099/2011	1-155-065-008-0000	JOSE LUIS CALDERON BEQUETT	\$5,917.80	\$17,322.01	\$161.58	\$242.65	\$23,644.04	1039	2239	GOLFO DE BENGALA	9317		PRIMERA
D/PAE/10100/2011	1-155-077-044-0000	ALONSO LUNA BERUMEN	\$4,931.76	\$10,031.87	\$161.58	\$242.65	\$15,367.86	53	2543	GOLFO DE CALIFORNIA	9240		TERCERA
D/PAE/10101/2011	1-155-072-019-0000	IGNACIO LUJAN SALAZAR	\$4,931.76	\$10,031.87	\$161.58	\$242.65	\$15,367.86	1959	2239	GOLFO DE HONDURAS	9378		PRIMERA
D/PAE/10102/2011	1-084-033-013-0000	MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA	\$8,435.10	\$19,316.40	\$260.64	\$395.61	\$28,407.75	443	1201	MAYAS	2463		
D/PAE/10103/2011	1-317-132-035-0000	CAMERINO AMAYA MORALES Y BELEM ARROYO PONCE	\$3,326.76	\$4,324.09	\$133.02	\$172.97	\$7,956.84	81	3028	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	529		XVII
D/PAE/10104/2011	1-274-038-035-0000	VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA	\$4,696.74	\$5,399.73	\$187.96	\$215.99	\$10,500.32	18	2587	J. L. PEDROZA	10137		PRIMERA
D/PAE/10105/2011	1-283-069-004-0000	FELIX BARRIOS ZUNIGA	\$4,847.70	\$9,511.31	\$162.80	\$241.49	\$14,763.10	6	2957	PRADERA DEL HENEQUEN	263 Oriente		
D/PAE/10106/2012	1-315-037-014-0000	ESTELA MARTINEZ TORRES	\$2,285.18	\$3,383.20	\$91.38	\$135.33	\$5,895.07	54	2781	AMARILLO	540		SECCION P

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010
Rúbrica

**EDICTOS DE
REMATE**

En el expediente numero 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el día quince de abril del presente año, se determino que dejó de surtir efectos la suspensión provisional concedida al impetrante de garantías, en consecuencia de ello, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,157,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$771,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y en virtud al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de los corrientes, que modifico el artículo 1411 del Código de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el numeral 1055 fracción VIII del precitado ordenamiento legal de leyes, se aclara el auto emitido el diecisiete de Octubre del año en curso, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SAUL JIMENEZ ESPINOZA

4446-92-93-94

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN, GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO," S.P.R. DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I. PRESENTE.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODON GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado EDUARDO LARA VILLELA, recibido el trece de mayo del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PRODUCTORES DE GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., la radicación del expediente 1407/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándoles que el licenciado RODOLFO LARA VILLELA, apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidacion) que se funcionó al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., pasando los derechos derivados del presente juicio a favor de esta última institución, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por el licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el día catorce del actual, en consecuencia se le tiene aclarando que BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) se fusionó al BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C, y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en la inteligencia de que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo referido. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUIF HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRODUCTORES DE ALGODON

4459-92-93-94

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **MARICELA DUARTE GARCIA, IGNACIO DE JESÚS ARREDONDO DUARTE y CRISTIAN ALI ARREDONDO**, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO ARREDONDO RINCÓN**, por lo que mediante Escritura número 939 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE) del Volumen 14 (CATORCE) de fecha tres de Octubre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de Octubre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

IGNACIO ARREDONDO RINCON 4547-92-94

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras **IRINEO, PEDRO, MANUEL, JULIA**, todos de apellidos **AVILA GONZALEZ**, así como la señora **IRMA AVILA GONZALEZ**, en lo personal y como apoderada General de **MA. LUIZA ABILA GONZALEZ**, también conocida como **MARIA LUISA AVILA GONZALEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **PAULA GONZALEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1038 (MIL TREINTA Y OCHO) del Volumen 16 (DIECISEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cuatro de Noviembre, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cuatro de Noviembre del 2010.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

PAULA GONZALEZ 4550-92-94

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **RICARDO ROMMEL VAQUERA GONZALEZ, MA TERESA GONZALEZ MUÑIZ, y ELSA HAYDEE VAQUERA GONZALEZ**, en su carácter de apoderada de la señora **ALEJANDRA VAQUERA GONZALEZ**, personalidad que con posterioridad se hará merito para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO BENJAMIN VAQUERA PONCE**, por lo que mediante Escritura número 913 (NOVECIENTOS TRECE) del Volumen 14 (CATORCE) de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su carácter de herederos y legatarios del autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintisiete de Septiembre del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RICARDO BENJAMIN VAQUERA 4548-92-94

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora LIZ MARIA RENTERIA CASTANEDA y el señor MARCO ANTONIO MARQUEZ RENTERIA, según el expediente 1838/2009.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora LIZ MARIA RENTERIA CASTANEDA y el señor MARCO ANTONIO MARQUEZ RENTERIA, mismo que fue celebrado el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de La Paz Baja California Sur, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley y gírese atento oficio tanto al C. Oficial del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 00240, del libro 02, foja número 00240, levantada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en La Paz Baja California Sur.

SEXTO.- Expídense a los promoventes copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha once de enero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídense copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIZ MARIA RENTERIA

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-061-007	\$5,493.30	\$4,840.35	\$219.85	\$10,553.51
SUB TOTAL				\$10,553.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (527.67)
TOTAL				\$11,081.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OLALLA ALICIA GOMEZ QUEZADA

4633-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-008-008	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.20

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARTHA ALICIA HERNANDEZ ZUBIA

4645-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ALEJO LÓPEZ TAPIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ALEJO LÓPEZ TAPIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-005-055	\$2,575.47	\$1,949.57	\$102.96	\$4,628.00
SUB TOTAL				\$4,628.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (231.40)
TOTAL				\$4,859.40

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALEJO LOPEZ TAPIA

4642-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. NOÉ CHANEZ DOMÍNGUEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. NOÉ CHANEZ DOMÍNGUEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-009-011	\$1,910.83	\$1,265.52	\$71.63	\$3,247.98
SUB TOTAL				\$3,247.98
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (162.39)
TOTAL				\$3,410.37

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

NOE CHANEZ DOMINGUEZ

4641-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LORENA ALVARADO MACÍAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LORENA ALVARADO MACÍAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-006	\$1,483.88	\$907.89	\$54.59	\$2,446.37
SUB TOTAL				\$2,446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (122.31)
TOTAL				\$2,568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LORENA ALVARADO MACÍAS

4652-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARIO OSCAR GONZÁLEZ OLIVAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARIO OSCAR GONZÁLEZ OLIVAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-036-003-001	\$2,841.82	\$2,217.94	\$108.18	\$5,152.63
SUB TOTAL				\$5,152.63
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (257.63)
TOTAL				\$5,410.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIO OSCAR GONZALEZ OLIVAS

4653-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
492-000-117-215	\$883.29	\$612.41	\$35.30	\$1,531.00
SUB TOTAL				\$1,531.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (76.55)
TOTAL				\$1,607.55

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA RITA ALVAREZ CONTRERAS

-0-

4637-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. GERARDO ÓRNELAS RODRÍGUEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. GERARDO ÓRNELAS RODRÍGUEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-011-011	\$2,739.54	\$1,972.25	\$104.72	\$4,816.51
SUB TOTAL				\$4,816.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (240.82)
TOTAL				\$5,057.33

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GERARDO ORNELAS RODRIGUEZ

-0-

4636-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OLIVIA TREJO AMARO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OLIVIA TREJO AMARO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-048-014	\$2,764.01	\$1,872.88	\$105.69	\$4,742.58
SUB TOTAL				\$4,742.58
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (464.19)
TOTAL				\$4,979.70

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OLIVIA TREJO AMARO

-0-

4635-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. OSCAR MEMBRILA GÁMEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OSCAR MEMBRILA GÁMEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-032-019	\$3,447.25	\$2,334.84	\$133.07	\$5,915.16
SUB TOTAL				\$5,915.16
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (295.75)
TOTAL				\$6,210.91

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OSCAR MEMBRILA GAMEZ

-0-

4634-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ARACELY RODRÍGUEZ GARCÍA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-013-027	\$1,003.88	\$461.57	\$35.31	\$1,500.76
SUB TOTAL				\$1,500.76
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (75.00)
TOTAL				\$1,575.79

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ARACELY RODRIGUEZ GARCIA

-0-

4656-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-053-007	\$2,549.35	\$1,852.21	\$97.15	\$4,498.71
SUB TOTAL				\$4,498.71
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (224.93)
TOTAL				\$4,723.64

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUAN GABRIEL HORTELANO PORRAS

-0-

4658-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LUCILA CAJIGAS LEÓN
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LUCILA CAJIGAS LEÓN**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-012-022	\$1,070.27	\$517.03	\$38.03	\$1,325.35
SUB TOTAL				\$1,625.35
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (81.26)
TOTAL				\$1,706.61

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LUCILA CAJIGAS LEON

-0-

4657-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. SERGIO SALDIVAR PORRAS
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. SERGIO SALDIVAR PORRAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-046-001-021	\$1,134.50	\$813.63	\$40.61	\$1,988.74
SUB TOTAL				\$1,988.74
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (99.43)
TOTAL				\$2,088.17

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

SERGIO SALDIVAR PORRAS

-0-

4655-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. CARLINA GALAZ TREVIÑO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-006-028	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

CARLINA GALAZ TREVIÑO

-0-

4647-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LUIS ARNOLDO OROZCO MORALES**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-003-006	\$1,308.77	\$777.62	\$47.56	\$2,133.94
SUB TOTAL				\$2,133.94
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (106.69)
TOTAL				\$2,240.63

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LUIS ARNOLDO OROZCO MORALES

-0-

4646-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ALEJANDRA GALLEGOS MORA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ALEJANDRA GALLEGOS MORA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-002-047	\$2,008.32	\$1,437.37	\$75.59	\$3,521.28
SUB TOTAL				\$3,521.28
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (176.06)
TOTAL				\$3,697.34

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALEJANDRA GALLEGOS MORA

4644-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-018	\$1,859.62	\$1,268.04	\$69.54	\$3,197.21
SUB TOTAL				\$3,197.21
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (159.86)
TOTAL				\$3,357.07

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ

4643-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MIGUEL JOSÍAS GONZAGA ROBLEDO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MIGUEL JOSÍAS GONZAGA ROBLEDO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-036-002-032	\$952.78	\$348.38	\$33.30	\$1,334.46
SUB TOTAL				\$1,334.46
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (66.72)
TOTAL				\$1,401.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MIGUEL JOSIAS GONZAGA ROBLEDO

4650-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. OFELIA ESPERANZA RAMOS NUÑEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-005-021	\$1,567.10	\$946.60	\$57.98	\$2,571.68
SUB TOTAL				\$2,571.68
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.58)
TOTAL				\$2,700.26

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

OFELIA ESPERANZA RAMOS NUÑEZ

4649-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-007-003	\$1,592.15	\$953.95	\$58.82	\$2,604.92
SUB TOTAL				\$2,604.92
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (130.24)
TOTAL				\$2,735.16

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GLADIS PAMELA SOTO QUEZADA

-0-

4639-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-024-009	\$1,070.27	\$494.14	\$38.05	\$1,602.45
SUB TOTAL				\$1,602.45
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (80.12)
TOTAL				\$1,682.57

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO

-0-

4638-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÁJERA LEYVA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-006-009	\$1,306.45	\$776.10	\$47.54	\$2,130.09
SUB TOTAL				\$2,130.09
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (106.50)
TOTAL				\$2,236.65

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA DE LOS ANGELES NAJERA LEYVA

4648-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LORETO ACEDO GUERRERO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LORETO ACEDO GUERRERO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-024	\$1,121.93	\$419.14	\$40.12	\$1,581.19
SUB TOTAL				\$1,581.19
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (79.05)
TOTAL				\$1,660.24

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LORETO ACEDO GUERRERO

4640-92-93

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JAIME CARREJO HERMOSILLO
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JAIME CARREJO HERMOSILLO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-006-021	\$1,271.61	\$962.94	\$46.04	\$2,280.59
SUB TOTAL				\$2,280.59
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (114.02)
TOTAL				\$2,394.61

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JAIME CARREJO HERMOSILLO

-0-

4659-92-93

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-007-003	\$1,483.88	\$907.89	\$54.59	\$2,446.37
SUB TOTAL				\$2,446.37
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (122.31)
TOTAL				\$2,568.68

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA DE JESUS ESCARCEGA FLORES

-0-

4654-92-93

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores ALONSO ALEJANDRO GARCÍA CASTAÑEDA y ERIKA VEGA PIÑA según el expediente 77/08 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores ALONSO ALEJANDRO GARCÍA CASTAÑEDA y ERIKA VEGA PIÑA, mismo que fue celebrado el día tres de agosto del año dos mil uno, ante el Titular de la Sexta Oficialía del Registro Civil de 21 de Marzo, municipio Lerdo, Durango, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración de la cláusula segunda, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Sexta Oficialía del Registro Civil de 21 de Marzo, Municipio Lerdo, Durango, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 138, del libro número 01, foja 138 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha doce de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ERIKA VEGA PIÑA

4625-92

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ENRIQUE CASIMIRO HERNÁNDEZ y la señora GUMERSINDA JARA DOMINGUEZ, según el expediente 1112/2008.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ENRIQUE CASIMIRO HERNÁNDEZ y la señora GUMERSINDA JARA DOMINGUEZ, mismo que fue celebrado el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular del Juzgado Segundo del Registro del Estado Civil de Puebla, Puebla, bajo el régimen de sociedad conyugal sin capitulaciones.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la cláusula agregada el diez de julio del dos mil ocho y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular del Juzgado Segundo del Registro del Estado Civil de Puebla, Puebla, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00599, del libro número 03, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución así como los autos que anteceden de fechas dos de septiembre del dos mil nueve, y cuatro de septiembre del dos mil ocho, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de marzo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, que presentan los C. C. ENRIQUE CASIMIRO HERNANDEZ y GUMERSINDA JARA DOMINGUEZ, téngaseles dándose por notificados de la sentencia de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, así como de los autos de fechas dos de septiembre del año próximo pasado y cuatro de septiembre del año dos mil ocho, y visto lo solicitado; toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este Acuerdo, además de los preceptos legales mencionados los Artículos 94, 96, 97 y 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ENRIQUE CASIMIRO HERNÁNDEZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. LORETO DEL SOCORRO RIVAS SAENZ Y CARLOS HUMBERTO PEREZ ROLON, según el expediente 121/10.

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS HUMBERTO PEREZ ROLON y la señora LORETO DEL SOCORRO RIVAS SAENZ, mismo que fue celebrado el día siete de julio del dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1172, del libro número 861, a folio 125, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha uno de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LORETO DEL SOCORRO RIVAS SAENZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LORENZO BARRAZA SIDA y la señora LILIANA LUNA HINOJOS, según el expediente número 1284/2009 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LORENZO BARRAZA SIDA, y la señora LILIANA LUNA HINOJOS, el día tres de diciembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2719, del libro número 713, folio número 181 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día nueve de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LORENZO BARRAZA SIDA, y a la señora LILIANA LUNA HINOJOS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

LORENZO BARRAZA SIDA

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx